

A white outline map of the Americas is positioned on the left side of the cover, extending from the top left down to the bottom. The top half of the map is on a white background, and the bottom half is on a blue background.

Departamento de Derecho Internacional
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Organización de los Estados Americanos

Estándares de protección de Afrodescendientes en el Sistema Interamericano

Una breve introducción



Organización de los
Estados Americanos

Estándares de protección de Afrodescendientes en el Sistema Interamericano

Una breve introducción

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

SECRETARÍA GENERAL

José Miguel Insulza

Secretario General

Albert Ramdin

Secretario General Adjunto

Jean-Michel Arrighi

Secretario de Asuntos Jurídicos

Dante Negro

Director del Departamento de Derecho Internacional

OAS Cataloging-in-Publication Data

**Estándares de protección de Afrodescendientes en el
Sistema interamericano.**

**Una breve introducción / [editado por el Departamento de
Derecho Internacional].**

p. ; cm. (OEA Documentos Oficiales; OEA/Ser.D/) (OAS Official
Records Series; OEA/Ser.D/)

ISBN 978-0-8270-5543-8

1. African diaspora--America. 2. Race discrimination--America. 3.
Racism--America. 4. International law. I. Organization of American
States. Department of International Law. II. Series. III. Series: OAS
Official Records Series; OEA/Ser.D/

E29.N3 T35 2010

OEA/ Sr.D/XIX.6

Estándares de protección de Afrodescendientes en el Sistema Interamericano

Una breve introducción

Departamento de Derecho Internacional
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Organización de los Estados Americanos



**Organización de los
Estados Americanos**

**Departamento de Derecho Internacional
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Secretaría General
Washington, D.C.
2011**

Presentación

Dante Negro

**Director del Departamento de Derecho Internacional
Secretaría de Asuntos Jurídicos**

Desde hace algunos años, el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos viene impulsando un Proyecto para la Incorporación de la Temática Afrodescendiente en las Políticas y Programas de la OEA, el cual incluye diversas actividades para dar una mayor visibilidad a los problemas y necesidades de este colectivo en el ámbito del Sistema Interamericano 1. Según algunas estimaciones, existen de alrededor de 200 millones de habitantes afrodescendientes a lo largo y ancho de las Américas, que según lo han reconocido los órganos del Sistema Interamericano, continúan siendo víctimas del racismo, de la discriminación, y además, siguen siendo privados de algunos de sus derechos y necesidades básicas.

El libro que el lector tiene en sus manos se enmarca en el contexto del proyecto mencionado. El mismo fue elaborado por el Departamento de Derecho Internacional. La finalidad de este trabajo es la de brindar un intento de sistematización de los estándares de protección de afrodescendientes que han sido reconocidos a nivel del Sistema Interamericano. Si bien no existe un instrumento vinculante dedicado específicamente a los y las afrodescendientes en las Américas, sí existe un conjunto de estándares de protección que se encuentran dispersos en varios instrumentos, que aunque no sean de naturaleza vinculante, tienen un innegable valor político y moral para los Estados de la región que los han suscrito.

Esta obra pretende entonces ofrecer al público en general, y en especial, a las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la temática afrodescendiente, así como a los órganos políticos del Sistema Interamericano, un material accesible que presente de una manera sistemática y organizada los distintos estándares de protección de afrodescendientes consagrados en determinados instrumentos adoptados a nivel regional. Se incluye además una descripción de los compromisos políticos concretos que los Estados han asumido con relación a las y los afrodescendientes en la región. La idea básica es que, de esta forma, los actores relevantes y otros interesados puedan conocer mejor los estándares de protección que amparan a las y los afrodescendientes en las Américas.

El presente ejemplar comprende una breve introducción a los estándares de protección de afrodescendientes, seguido de una relación de los derechos reconocidos en los instrumentos regionales empleados como fuente, así como otra relación sobre los compromisos políticos concretos asumidos por los Estados.

Finalmente, se incluye, entre los anexos, los principales instrumentos que han servido de fuente en la labor de sistematización de los estándares de protección, a saber, la Declaración y Plan de Acción de Santiago, Programa y Plan de Acción de la Conferencia Regional de las Américas (Conferencia Preparatoria para la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia, o Conferencia de Durban); y la Declaración de Mar del Plata, Declaración en el Marco de la IV Cumbre de las Américas. También se incluye, por su interés, la primera resolución adoptada por la Asamblea General de la OEA sobre la temática afrodescendiente, a saber, la resolución AG/RES 2550 (XL-O/10), “Reconocimiento del Año Internacional de los Afrodescendientes”.

Índice

| | |
|---|----------|
| Presentación | 5 |
| Dante Negro Director del Departamento de Derecho Internacional Secretaría de Asuntos Jurídicos | |

| | |
|---|-----------|
| Estándares de protección de Afrodescendientes en el Sistema Interamericano. Una breve introducción | 11 |
|---|-----------|

| | |
|--|-----------|
| Relación de los derechos de Afrodescendientes | 27 |
|--|-----------|

| | |
|--|-----------|
| Relación de los compromisos políticos de los Estados con relación a los Afrodescendientes | 31 |
|--|-----------|

| | |
|------------------|-----------|
| IV Anexos | 41 |
|------------------|-----------|

| | |
|---|-----------|
| Declaración y Plan de Acción de Santiago | 41 |
| Programa y Plan de Acción de la Conferencia Regional de las Américas | |
| Preparatoria para la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia | |

| | |
|---|------------|
| Declaración de Mar del Plata | 105 |
| Declaración en el Marco de la IV Cumbre de las Américas | |

Resolución AG/RES 2550 (XL-O/10) **131**

“Reconocimiento del Año Internacional
de los Afrodescendientes”

**Proyecto “Incorporación
de la Temática Afrodescendiente
en las Políticas y Programas
de la Organización de los Estados
Americanos”** **137**





Estándares de protección de Afrodescendientes en el Sistema Interamericano

Una breve introducción

El objetivo del presente libro es visibilizar el tema y la problemática de las personas afrodescendientes en nuestro Hemisferio y, en particular, examinar cómo la comunidad interamericana, utilizando el derecho internacional como herramienta, ha abordado esta temática. Si bien no existe en el sistema interamericano ninguna convención que se refiera de manera directa al tema de las comunidades afrodescendientes, sí existen sin embargo una serie de instrumentos jurídicos que, aunque pertenecen al *soft law*, han ido fijando estándares o patrones de conducta que pueden servir válidamente como referentes para el desarrollo futuro del derecho internacional en esta materia. En particular, nos referimos a las declaraciones y planes de acción adoptados en los procesos de las Cumbres de las Américas, a las resoluciones de la Asamblea General de la OEA¹ y a la Declaración de Santiago adoptada en el año 2000 en la Conferencia Regional de las Américas Preparatoria de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada del 5 al 7 de diciembre de 2000 en Santiago de Chile (de ahora en adelante “Declaración de Santiago”). Evidentemente, es este último instrumento el que más ha

1 Con posterioridad a la elaboración de este estudio, la Asamblea General de la OEA adoptó, en el marco de su Cuadragésimo Periodo Ordinario de Sesiones, la resolución AG/RES. 2550 “Reconocimiento del Año Internacional de los Afrodescendientes”, la cual constituye la primera resolución dedicada específicamente a la temática afrodescendiente en el marco de la OEA. Esta resolución reafirma la importancia de la plena participación libre y en igualdad de condiciones de las y los afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural en los países de las Américas, entre otros aspectos.

desarrollado este tema, pero aún así, en él abundan tantos otros aspectos y referencias a grupos vulnerables que, sin un esfuerzo por sistematizar su contenido, los estándares en él consagrados con relación a los afrodescendientes se diluyen demasiado.

Por ello, la contribución que pretende hacer la presente obra es la sistematización de dichos estándares para que tanto los actores en el proceso de desarrollo del derecho internacional (es decir, los Estados) como los sujetos del derecho (es decir, las y los afrodescendientes), tengan en claro hasta dónde se ha pretendido avanzar en la temática, comprendan el contenido real de dichos patrones o referentes y puedan así establecer las estrategias adecuadas para avanzar en el futuro.

Para los académicos y estudiosos del derecho internacional, este trabajo puede aportar el material necesario para introducir en sus planes de estudio o cursos sobre derecho internacional o, de manera más particular, en cursos de derechos humanos, relaciones internacionales y política y desarrollo, el tratamiento de una temática relacionada con millones de seres en el Hemisferio², y analizar cómo el derecho internacional se puede convertir en una herramienta efectiva para atender las necesidades particulares de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Este estudio se limita a presentar los estándares identificados en los instrumentos referidos. En este sentido, abundaremos aquí en algunos de los problemas de fondo que de dichos estándares se desprenden y analizaremos algunos problemas más generales que plantean en el derecho internacional los esfuerzos por sistematizar esta temática.

También debemos subrayar que si bien muchas de las disposiciones contenidas en los instrumentos que hemos estudiado se refieren en general a todos los sectores discriminados, hemos tomado en cuenta sólo aquellos que hacen especial referencia a los afrodescendientes, y por lo tanto, tienen un contenido específico que busca responder a una realidad particular y determinada.

² Según algunas estimaciones, existen alrededor de 200 millones de afrodescendientes en las Américas.



Derechos reconocidos (en general)

En general, se ha podido identificar hasta 19 derechos concretos de los afrodescendientes derivados de los distintos estándares internacionales incluidos en los instrumentos jurídicos mencionados anteriormente. El más general de ellos está referido a la plena participación en todos los aspectos de la sociedad por parte de los afro-descendientes, en particular los asuntos que les afectan directamente y que se consideran esenciales³, así como al derecho a participar de manera activa en el diseño, la aplicación y el desarrollo de sistemas y programas de educación, incluidos los de carácter específico y propio⁴.

Los tres siguientes derechos están vinculados a los derechos humanos de primera y segunda generación, a saber, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, expresados en el derecho a participar libremente, y en igualdad de condiciones, en la vida política, social, económica y cultural de sus respectivos países⁵. Esto no hace sino reafirmar que las personas afrodescendientes, al igual que cualquier otro ser humano, tienen derecho al goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Por otro lado, y en contrapartida, se establece el compromiso de los Estados de facilitar la participación de los afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural de la sociedad⁶, y de una manera más específica, el compromiso de adoptar medidas adicionales para proteger los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales sobre una base no discriminatoria, velando por que aumente la prestación de servicios públicos y garantizando el acceso a la justicia social y los derechos de los afrodescendientes⁷.

3 Párrafo 32 de la Declaración de Santiago.

4 Párrafo 27 de la Declaración de Santiago

5 Párrafo 27 de la Declaración de Santiago

6 Párrafo 104 de la Declaración de Santiago.

7 Párrafo 148 de la Declaración de Santiago.

En la Declaración de Santiago, los Estados también se comprometieron a promover estrategias, políticas y programas, que pueden incluir medidas de acción afirmativa, para aumentar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de los afrodescendientes⁸.

Derechos específicos de la población afrodescendiente

No obstante ello, y en atención a las particularidades que tiene dicho sector de la población, también se describe una serie de derechos propios de la población afrodescendiente, en un esfuerzo por reafirmar su condición y situación específica, y en un afán por valorar la diversidad que existe en nuestras sociedades. Así, se ha consagrado una serie de estándares indispensables para resguardar su derecho al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones; su derecho a la propia identidad; su derecho a tener, mantener y fomentar sus propias formas de organización; su derecho a tener, mantener y fomentar su modo de vida; su derecho a tener, mantener y fomentar su cultura; su derecho a tener, mantener y fomentar sus tradiciones; su derecho a tener, mantener y fomentar sus manifestaciones religiosas⁹; el derecho a mantener y usar sus propios idiomas; el derecho a la protección de sus conocimientos tradicionales¹⁰; el derecho a la protección de su patrimonio cultural; y el derecho a la protección de su patrimonio artístico¹¹.

Como podemos apreciar, se trata del reconocimiento a una gran variedad de derechos que atiende a las particularidades de este grupo, pues se entiende que el reconocimiento general de los derechos humanos de primera y segunda generación no basta para atender a sus necesidades

8 Párrafo 17 de la Declaración de Santiago.

9 En el párrafo 117 de la Declaración de Santiago, los Estados se han comprometido a promover el ejercicio de los derechos contemplados en la Resolución 36/55 de Naciones Unidas para evitar la discriminación religiosa en contra de los afrodescendientes

10 En el párrafo 29 de la Declaración de Santiago los Estados se han comprometido a reconocer la contribución científica que ha hecho la población afrodescendiente

11 Párrafo 27 de la Declaración de Santiago.



específicas, y sobre todo, como respuesta a la discriminación que históricamente ha sufrido este grupo.

El reconocimiento de los dos últimos derechos tiene particular importancia para la comunidad afrodescendiente, en la medida en que reconoce el derecho a las tierras que han ocupado desde tiempos ancestrales; y el derecho al uso, usufructo y conservación de los recursos naturales renovables de su hábitat¹². Ambos temas son quizás los que tienen un componente político más importante, y por ende, la discusión de los mismos es más problemática. Sobre el asunto de las tierras, los Estados se han comprometido a solucionar los problemas de propiedad relativos a las tierras ocupadas desde tiempos ancestrales por afrodescendientes, de acuerdo con sus respectivos marcos jurídicos internos, y a adoptar medidas que promuevan el desarrollo integral de los afrodescendientes que las ocupan¹³.

Compromisos de los Estados

En cuanto a los compromisos que los Estados han reconocido en diversos instrumentos jurídicos internacionales en el Hemisferio para con la comunidad afrodescendiente, resalta el compromiso general de reconocer la existencia de su población afrodescendiente¹⁴. Esto es muy importante en la medida en que toda política estatal encaminada a la erradicación de la discriminación contra este grupo y su plena inclusión en la vida, el desarrollo y la participación en los beneficios de una sociedad, tiene como punto de partida el reconocimiento de la existencia de dicha población dentro de las fronteras de un país. El segundo paso es admitir la persistencia del racismo, la discriminación racial y otras formas de intolerancia que afectan a los afrodescendientes de manera específica¹⁵. Este es un paso que algunos Estados dentro del Hemisferio aún no están dispuestos a dar, a pesar de haberse comprometido a

12 Párrafo 27 de la Declaración de Santiago.

13 Párrafo 116 de la Declaración de Santiago.

14 Párrafo 29 de la Declaración de Santiago.

15 Párrafo 29 de la Declaración de Santiago.

tratar a los afrodescendientes con equidad y respeto de su dignidad¹⁶. Sin un compromiso político de actuar con base a estos tres estándares, muy difícilmente podemos esperar que los Estados progresen en la reafirmación de los derechos de la comunidad afrodescendiente y en la elaboración de programas de cooperación para promover la igualdad de oportunidades a favor de los afrodescendientes, tal como se establece en la Declaración de Santiago¹⁷.

Otros compromisos generales que se desprenden de los estándares que se han ido aprobando en diferentes instrumentos jurídicos internacionales tienen que ver con la adopción de disposiciones constitucionales, jurídicas y administrativas adecuadas para fomentar la igualdad entre las personas y revisar las medidas vigentes con el fin de enmendar o derogar las leyes y las disposiciones administrativas nacionales que puedan dar lugar a la discriminación¹⁸.

Finalmente, los Estados también se han comprometido a reconocer la contribución política que ha hecho la población afrodescendiente; así como la contribución cultural y económica que ha hecho la misma¹⁹. Es decir, se reconoce la importancia que tiene esta comunidad para el desarrollo de los propios países, así como las grandes contribuciones que ha realizado este grupo en la formación de la identidad de muchos países en el Hemisferio y, en ese sentido, como una medida concreta, la Declaración de Santiago exhorta a los Estados a revisar los sistemas políticos y jurídicos que no reflejen su realidad multirracial, multiétnica, multilingüe y multicultural, en consulta con representantes de los grupos afectados, con miras a perfeccionar las instituciones democráticas, a fin de que sean más participativas y eviten la marginación, la exclusión y la discriminación de los afrodescendientes²⁰.

16 Párrafo 27 de la Declaración de Santiago.

17 Párrafo 203 de la Declaración de Santiago.

18 Párrafo 174 de la Declaración de Santiago.

19 Párrafo 29 de la Declaración de Santiago.

20 Párrafo 175 de la Declaración de Santiago.



Compromisos más específicos

Acceso a la justicia

En cuanto a temas más específicos y concretos, en lo relativo a la administración de justicia, los Estados se comprometen a tomar medidas concretas para asegurar a los afrodescendientes el acceso pleno y efectivo a la administración de justicia²¹, y a la vez poner fin a la impunidad de todos los autores de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los afrodescendientes²².

Erradicación de la pobreza

Indudablemente uno de las características más generales que comparten los grupos minoritarios en nuestros países y que históricamente han sido discriminados es la pobreza. Esta es una característica que no es ajena a la población afrodescendiente. La Declaración de Santiago consideró la adopción de políticas y programas para reducir las desigualdades de ingresos y de riqueza en las Américas, reconociendo el estrecho vínculo que existe entre la pobreza y el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia²³ y, en ese sentido se han consagrado patrones o estándares de conducta con relación al combate a la pobreza y al desarrollo. En líneas generales, dichos estándares incluyen el compromiso de promover estrategias, políticas y programas, que pueden incluir medidas de acción afirmativa, para asegurar mayores oportunidades a los afrodescendientes a fin de que participen en la prosperidad y la riqueza de las sociedades de las Américas²⁴; y, para garantizar que los beneficios del desarrollo, la ciencia y la tecnología contribuyan efectivamente a mejorar la calidad de vida de los afrodescendientes²⁵.

21 Párrafo 113 de la Declaración de Santiago.

22 Párrafo 67 de la Declaración de Santiago.

23 Párrafo 148 de la Declaración de Santiago.

24 Párrafo 17 de la Declaración de Santiago. El párrafo 104 también se refiere a facilitar la participación de los afrodescendientes en el progreso y el desarrollo económico de sus países.

25 Párrafo 17 de la Declaración de Santiago.

Dentro de las acciones más concretas que sobre este tema los Estados decidieron emprender está la adopción o fortalecimiento de programas nacionales para la erradicación de la pobreza en que se preste atención a los afrodescendientes²⁶ ; la ampliación de los esfuerzos para fomentar la cooperación bilateral, regional e internacional para el desarrollo de programas nacionales para la erradicación de la pobreza²⁷; y la promoción del uso de inversiones públicas así como el alentar las inversiones privadas para erradicar la pobreza, particularmente en las zonas habitadas predominantemente por afrodescendientes, en sus esfuerzos nacionales, y en cooperación con las instituciones financieras regionales e internacionales²⁸.

Acceso a la educación

Definitivamente una de las herramientas con que cuentan nuestras sociedades para erradicar la pobreza entre sus sectores menos favorecidos es la educación y la capacitación, y en ese sentido, los Estados se han comprometido a erradicar la discriminación en el acceso a la educación y en la capacitación, prestando especial atención a las necesidades de los afrodescendientes²⁹; y a respetar los derechos de los afrodescendientes y asegurar su pleno acceso a las oportunidades de educación en todos los niveles³⁰. De una manera más concreta, se han comprometido a establecer, sobre la base de la información estadística disponible, programas nacionales, incluidas medidas de acción afirmativa, que promuevan el acceso de los afrodescendientes a la educación³¹. No obstante, está demostrado que numerosos factores han intervenido para que las estadísticas en la mayoría de los países sean imprecisas, incompletas e incluso inexistentes con relación a los afrodescendientes. Es por ello que los Estados se comprometieron a pedir a las instituciones que se encarguen

26 Párrafo 78 de la Declaración de Santiago.

27 Párrafo 78 de la Declaración de Santiago.

28 Párrafo 147 de la Declaración de Santiago.

29 Párrafo 30 de la Cumbre de Mar del Plata.

30 Párrafo 32 de la Cumbre de Mar del Plata.

31 Párrafo 86 de la Declaración de Santiago.



de proporcionar información estadística sobre la población, que tengan en cuenta explícitamente la existencia de afrodescendientes, captando los elementos constitutivos de su diversidad, según sus necesidades y características³²; y desarrollando estrategias para evaluar las políticas de derechos de los afrodescendientes e intercambiar experiencias y prácticas con otros Estados³³.

Acceso a la salud

Otro punto en el cual la información estadística parece tener un valor importante es en cuanto a la salud y otros servicios sociales. Con relación a ello, los Estados se han comprometido a establecer, sobre la base de la información estadística disponible, programas nacionales, incluidas medidas de acción afirmativa, que promuevan el acceso de los afrodescendientes a la asistencia médica y los servicios sociales básicos³⁴; y considerar positivamente la posibilidad de concentrar inversiones adicionales en los sistemas de salud, sanidad pública, electricidad, agua potable y control ambiental, así como otras medidas de acción afirmativa, en las comunidades mayoritariamente afrodescendientes³⁵.

Igualdad de oportunidades en el empleo

Indiscutiblemente, como paso complementario a la educación y la capacitación, también se necesita la implementación de políticas relativas al trabajo, y en ese sentido, los Estados se han comprometido a respetar los derechos de los afrodescendientes y a asegurar su pleno acceso al trabajo decente³⁶. Igualmente se han comprometido a procurar la igualdad de oportunidades de empleo para todos, así como a erradicar la discriminación en el trabajo y en la remuneración, prestando

32 Párrafo 85 de la Declaración de Santiago.

33 Párrafo 85 de la Declaración de Santiago.

34 Párrafo 86 de la Declaración de Santiago.

35 Párrafo 105 de la Declaración de Santiago.

36 Párrafo 32 de la Cumbre de Mar del Plata.

especial atención a las necesidades de los afrodescendientes³⁷. Sobre este punto, los estándares adoptados están referidos tanto al sector público como al sector privado. Así, en la Declaración de Santiago los Estados se comprometieron a identificar los factores que impiden el acceso y la promoción de los afrodescendientes en el servicio público y tomar las medidas adecuadas para eliminar las barreras identificadas³⁸, mientras que por otro lado, le pidió al sector privado que revise sus prácticas de contratación, remuneración y ascenso de personal, con miras a asegurar la presencia de afrodescendientes a todos los niveles de la jerarquía³⁹. Por último, no se puede dejar de mencionar el tema de la autogestión y en ese sentido, los Estados se comprometieron a promover y apoyar la organización y funcionamiento de empresas de propiedad de afrodescendientes, facilitándoles el acceso a créditos y programas de capacitación⁴⁰.

Acceso a la información

En cuanto al acceso a la información, los Estados se han comprometido a elaborar estrategias de participación de afrodescendientes en los procesos de obtención y uso de la información⁴¹.

Género

Sobre el tema de género, diferentes instrumentos internacionales han consagrado la protección y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres afrodescendientes y los Estados se han comprometido a impulsar políticas y actividades públicas a favor de las mujeres afrodescendientes⁴², y a incorporar una perspectiva de género en todos los programas de acción contra el racismo, la

37 Párrafo 30 de la Cumbre de Mar del Plata.

38 Párrafo 112 de la Declaración de Santiago.

39 Párrafo 112 de la Declaración de Santiago.

40 Párrafo 89 de la Declaración de Santiago.

41 Párrafo 85 de la Declaración de Santiago.

42 Párrafo 115 de la Declaración de Santiago.



discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia⁴³. En ese sentido, han considerado de manera especial la carga de discriminación que recae particularmente en las mujeres afrodescendientes, de forma tal de asegurar el acceso de estas mujeres a los recursos de producción en condiciones de igualdad con los hombres, como forma de promover su participación en el desarrollo económico y productivo de sus comunidades⁴⁴. Pero la perspectiva de género no sólo ha sido tomada en cuenta con relación a la mujer, sino también con relación al varón, y en ese sentido, los Estados se han comprometido a intensificar sus actividades y políticas públicas a favor de los jóvenes varones de origen africano⁴⁵.

Esclavitud

No se puede negar que la situación actual de los afrodescendientes en el Hemisferio está muy ligada a la situación de esclavitud que históricamente vivió este sector de la población. En ese sentido, ha existido referencias a este tema en diversos instrumentos internacionales, específicamente en la Declaración de Santiago, y particularmente los Estados se han comprometido a adoptar medidas para aliviar las desigualdades que aún persisten debido al oprobioso legado de la esclavitud⁴⁶; y a iniciar un diálogo constructivo, específicamente los Estados que practicaron la trata de esclavos transatlántica y se beneficiaron de ella y del sistema de esclavitud de los africanos, con los afrodescendientes para identificar y aplicar medidas de satisfacción ética y moral y otras que podrían acordarse⁴⁷. Finalmente, con referencia a los Estados que participan en prácticas contemporáneas análogas a la esclavitud o que las permite, acordaron tomar las medidas necesarias y adecuadas para poner fin a dichas prácticas, iniciar un diálogo constructivo y tomar iniciativas para corregir el problema y reparar los daños resultantes de las mismas.

43 Párrafo 141 de la Declaración de Santiago.

44 Párrafo 141 de la Declaración de Santiago.

45 Párrafo 110 de la Declaración de Santiago.

46 Párrafo 103 de la Declaración de Santiago.

47 Párrafo 118 de la Declaración de Santiago.

Sensibilización de la población acerca de la temática afrodescendiente

Una mención aparte merece todo lo relativo a los compromisos consagrados con relación a la sensibilización de nuestras sociedades en esta materia. Su importancia radica en que en la medida en que entendamos mejor la problemática afrodescendiente, nos encontraremos en mejor situación para combatir la discriminación a la que se encuentra sometido este sector de la población.

En ese sentido, los Estados se han comprometido a promover un mejor conocimiento del patrimonio y cultura de los afrodescendientes y el respeto de éstos⁴⁸. Por otro lado también han decidido impulsar el desarrollo, por parte de la prensa y los medios de comunicación y de publicidad, de códigos de ética para eliminar los estereotipos y asegurar la presencia justa y equilibrada de los afrodescendientes, y velar por que esta diversidad se refleje entre sus miembros y lectores/público⁴⁹. También se ha decidido dar prioridad a la revisión de los libros de texto y de los programas de estudio, a fin de eliminar todo elemento que pueda promover el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y cualquier forma conexas de intolerancia o que refuerce estereotipos negativos, e incluir material que acabe con ellos⁵⁰. Los Estados también se han comprometido a proporcionar una cuidada presentación de la historia del Estado, destacando las contribuciones de las diferentes culturas y civilizaciones de la región y del mundo, incluido el papel que los afrodescendientes han desempeñado en la formación de la identidad nacional y de las Américas, y dando ejemplos históricos y contemporáneos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia dirigidas contra estos grupos⁵¹.

48 Párrafo 104 de la Declaración de Santiago.

49 Párrafo 114 de la Declaración de Santiago.

50 Párrafo 153 de la Declaración de Santiago.

51 Párrafo 153 de la Declaración de Santiago.



Un punto importante que tiene que ver con los administradores de la justicia es que los Estados decidieron organizar y facilitar, según proceda, cursos de capacitación o seminarios sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia destinados a fiscales, agentes del orden público, miembros del poder judicial y otros empleados públicos⁵² ; y a proporcionar una amplia educación a los encargados de hacer cumplir la ley, en particular a las fuerzas policiales, para luchar contra los estereotipos que los incitan a la violencia, especialmente en contra de los afrodescendientes⁵³ . Finalmente los Estados se comprometieron a desalentar la publicidad en que se dan imágenes estereotipadas o negativas de los afrodescendientes⁵⁴ , y a alentar la publicidad que promueva una mayor comprensión de las víctimas del racismo y que fomente los valores de la diversidad, la tolerancia y el respeto mutuo⁵⁵

Conclusión

Como se puede apreciar de los párrafos anteriores, no son pocos los estándares que se han ido consolidando en nuestro Hemisferio. Sin embargo, tanto la existencia de los mismos, como su contenido, parecen desconocerse al momento en que los Estados intentan avanzar en el tratamiento jurídico de la temática. Incluso la misma sociedad civil, entre ellos activistas en derechos humanos y líderes afrodescendientes, frecuentemente no toman en cuenta el camino avanzando al momento de establecer estrategias de negociación y cabildeo.

Pero quizás sea mucho más importante destacar que todos estos estándares nos demuestran que el tema no es poco importante. La cantidad de referentes que hemos presentado demuestra que la temática

52 Párrafo 157 de la Declaración de Santiago.

53 Párrafo 157 de la Declaración de Santiago.

54 Párrafo 166 de la Declaración de Santiago.

55 Párrafo 166 de la Declaración de Santiago.

es importante, y que la comunidad interamericana ha decidido tomar pasos importantes en la consolidación del derecho internacional en esta materia.

La promoción y difusión que le demos a los mismos asegurará salir de la invisibilidad a la que esta comunidad se ha visto sometida y coadyuvará a que existan más personas comprometidas con el tema que se especialicen en el mismo, y colaboren con los esfuerzos por llevar esta temática a instrumentos jurídicos internacionales obligatorios (tales como convenciones internacionales), y sobre todo, por desarrollar políticas públicas al interior de cada uno de los países que aseguren no sólo el respeto de los derechos humanos de la población afrodescendiente, sino que les garanticen una equitativa accesibilidad a todos los servicios y beneficios que ofrece una sociedad democrática, participando en igualdad de condiciones en el proceso productivo y contribuyendo con su propio patrimonio y las particularidades que caracterizan a esta comunidad tanto a perfilar y construir la diversidad y la riqueza propias de nuestras naciones.





Relación de los derechos de Afrodescendientes

Derecho a la participación

- Derecho a la plena participación en todos los aspectos de la sociedad, en particular en los asuntos que les afectan directamente y que se consideran esenciales.
- Derecho a participar libremente y en igualdad de condiciones en la vida política.
- Derecho a participar libremente y en igualdad de condiciones en la vida social.
- Derecho a participar libremente y en igualdad de condiciones en la vida económica.
- Derecho a participar libremente y en igualdad de condiciones en la vida cultural.

Derecho al desarrollo

- Derecho al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones y costumbres.

Derecho a la identidad y otros derechos conexos

- Derecho a la propia identidad.
- Derecho a tener, mantener y fomentar sus propias formas de organización.
- Derecho a tener, mantener y fomentar su modo de vida.
- Derecho a tener, mantener y fomentar su cultura.
- Derecho a tener, mantener y fomentar sus tradiciones.
- Derecho a mantener y usar sus propios idiomas.
- Derecho a la protección de sus conocimientos tradicionales.
- Derecho a la protección de su patrimonio cultural.
- Derecho a la protección de su patrimonio artístico.

Derecho a la libertad religiosa

- Derecho a tener, mantener y fomentar sus manifestaciones religiosas.

Derecho a la tierra y otros derechos conexos

- Derecho a las tierras que han ocupado desde tiempos ancestrales.
- Derecho al uso, usufructo y conservación de los recursos naturales renovables de su hábitat.



Derecho a la educación

- Derecho a participar de manera activa en el diseño, la aplicación y el desarrollo de sistemas y programas de educación, incluidos los de carácter específico y propio.





Relación de los compromisos políticos de los Estados con relación a los Afrodescendientes

Generales

- Reconocer la existencia de su población afrodescendiente.
- Admitir la persistencia del racismo, la discriminación racial y otras formas de intolerancia que afectan a los afrodescendientes de manera específica.
- Tratar a los afrodescendientes con equidad y respeto de su dignidad.
- Facilitar la participación de los afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural de la sociedad.
- Elaborar programas de cooperación para promover la igualdad de oportunidades en favor de los afrodescendientes.
- Adoptar disposiciones constitucionales, jurídicas y administrativas adecuadas para fomentar la igualdad entre las personas y revisar las medidas vigentes con el fin de enmendar o derogar las leyes y las disposiciones administrativas nacionales que puedan dar lugar a discriminación.
- Adoptar medidas adicionales para proteger los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales sobre una base no discriminatoria, velando por que aumente la prestación de servicios públicos y garantizando el acceso a la justicia social y los derechos de los afrodescendientes.

- Revisar los sistemas políticos y jurídicos que no reflejen su realidad multirracial, multiétnica, multilingüe y multicultural, en consulta con representantes de los grupos afectados, con miras a perfeccionar las instituciones democráticas, a fin de que sean más participativas y eviten la marginación, la exclusión y la discriminación de determinados sectores de la sociedad, incluidos los afrodescendientes.
- Poner fin a la impunidad de todos los autores de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los afrodescendientes.
- Reconocer la contribución política que ha hecho la población afrodescendiente.
- Reconocer la contribución cultural y económica que ha hecho la población afrodescendiente.

Administración de justicia

- Tomar medidas concretas para asegurar acceso pleno y efectivo a la administración de justicia a los afrodescendientes.

Derechos económicos, sociales y culturales

- Promover estrategias, políticas y programas, que pueden incluir medidas de acción afirmativa, para aumentar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de los afrodescendientes.

Desarrollo y pobreza

- Promover estrategias, políticas y programas, que pueden incluir medidas de acción afirmativa, para asegurar mayores oportunidades a los afrodescendientes a fin de que participen en la prosperidad y la riqueza de las sociedades de las Américas.



- Promover estrategias, políticas y programas, que pueden incluir medidas de acción afirmativa, para garantizar que los beneficios del desarrollo, la ciencia y la tecnología contribuyan efectivamente a mejorar la calidad de vida de los afrodescendientes.
- Adoptar o fortalecer programas nacionales para la erradicación de la pobreza en que se preste atención a los afrodescendientes.
- Ampliar esfuerzos para fomentar la cooperación bilateral, regional e internacional para el desarrollo de programas nacionales para la erradicación de la pobreza.
- Facilitar la participación de los afrodescendientes en el progreso y el desarrollo económico de sus países.
- Promover el uso de inversiones públicas y alentar las inversiones privadas para erradicar la pobreza, particularmente en las zonas habitadas predominantemente por afrodescendientes, en sus esfuerzos nacionales, y en cooperación con las instituciones financieras regionales e internacionales.
- Considerar la adopción de políticas y programas para reducir las desigualdades de ingresos y de riqueza en las Américas, reconociendo el estrecho vínculo que existe entre la pobreza y el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

Educación y capacitación

- Erradicar la discriminación en el acceso a la educación y en la capacitación, prestando especial atención a las necesidades de los afrodescendientes.
- Respetar los derechos de los afrodescendientes y asegurar su pleno acceso a las oportunidades de educación en todos los niveles.

- Establecer, sobre la base de la información estadística disponible, programas nacionales, incluidas medidas de acción afirmativa, que promuevan el acceso de los afrodescendientes a la educación.

Acceso a la información

- Elaborar estrategias de participación de afrodescendientes en los procesos de obtención y uso de la información.

Trabajo

- Respetar los derechos de los afrodescendientes y asegurar su pleno acceso al trabajo decente.
- Procurar la igualdad de oportunidades de empleo para todos así como erradicar la discriminación en el trabajo y en la remuneración, prestando especial atención a las necesidades de los afrodescendientes.
- Revisar (al sector privado) sus prácticas de contratación, remuneración y ascenso de personal, con miras a asegurar la presencia de afrodescendientes a todos los niveles de la jerarquía.
- Promover y apoyar la organización y el funcionamiento de empresas de propiedad de afrodescendientes, facilitándoles el acceso a créditos y programas de capacitación.
- Identificar los factores que impiden el acceso y la promoción de los afrodescendientes en el servicio público y tomar las medidas adecuadas para eliminar las barreras identificadas.



Salud y otros servicios sociales

- Establecer, sobre la base de la información estadística disponible, programas nacionales, incluidas medidas de acción afirmativa, que promuevan el acceso de los afrodescendientes a la asistencia médica y los servicios sociales básicos.
- Considerar positivamente la posibilidad de concentrar inversiones adicionales en los sistemas de salud, sanidad pública, electricidad, agua potable y control ambiental, así como otras medidas de acción afirmativa, en las comunidades mayoritariamente afrodescendientes.

Religión

- Promover el ejercicio de los derechos contemplados en la 36/55 de Naciones Unidas, para evitar la discriminación religiosa en contra de los afrodescendientes.

Conocimientos tradicionales

- Reconocer la contribución científica que ha hecho la población afrodescendiente.

Tierras

- Solucionar los problemas de propiedad relativos a las tierras ocupadas desde tiempos ancestrales por afrodescendientes, de acuerdo con sus respectivos marcos jurídicos internos, y adoptar medidas que promuevan el desarrollo integral de los afrodescendientes que las ocupan.

Sensibilización

- Promover un mejor conocimiento del patrimonio y cultura de los afrodescendientes y el respeto de éstos.
- Impulsar el desarrollo, por parte de la prensa y los medios de comunicación y de publicidad, de códigos de ética para eliminar los estereotipos y asegurar la presencia justa y equilibrada de afrodescendientes, y velar por que esta diversidad se refleje entre sus miembros y lectores/público.
- Dar prioridad a la revisión de los libros de texto y de los programas de estudio, a fin de eliminar todo elemento que pueda promover el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y cualquier forma conexa de intolerancia o que refuerce estereotipos negativos, e incluir material que acabe con ellos.
- Proporcionar una cuidada presentación de la historia del Estado, destacando las contribuciones de las diferentes culturas y civilizaciones de la región y del mundo, incluido el papel que los afrodescendientes han desempeñado en la formación de la identidad nacional y de las Américas y dando ejemplos históricos y contemporáneos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia dirigidas contra estos grupos.
- Organizar y facilitar, según proceda, cursos de capacitación o seminarios sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia destinados a fiscales, agentes del orden público, miembros del poder judicial y otros empleados públicos.
- Proporcionar una amplia educación a los encargados de hacer cumplir la ley, en particular a las fuerzas policiales, para luchar contra los estereotipos que los incitan a la violencia, especialmente en contra de los afrodescendientes.
- Desalentar la publicidad en que se dan imágenes estereotipadas o negativas de los afrodescendientes.



- Alentar la publicidad que promueva una mayor comprensión de las víctimas del racismo y que fomente los valores de la diversidad, la tolerancia y el respeto mutuo.

Género

- Proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres afrodescendientes.
- Impulsar políticas y actividades públicas en favor de las mujeres afrodescendientes.
- Incorporar una perspectiva de género en todos los programas de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia.
- Considerar la carga de discriminación que recae particularmente en las mujeres afrodescendientes, de forma tal de asegurar el acceso de estas mujeres a los recursos de producción en condiciones de igualdad con los hombres, como forma de promover su participación en el desarrollo económico y productivo de sus comunidades.
- Intensificar sus actividades y políticas públicas a favor de los jóvenes varones de origen africano.

Estudios Estadísticos

- Pedir a las instituciones que se encargan de proporcionar información estadística sobre la población, que tengan en cuenta explícitamente la existencia de afrodescendientes, captando los elementos constitutivos de su diversidad, según sus necesidades y características.
- Pedir a las instituciones que se encargan de proporcionar información estadística sobre la población, que tengan en cuenta explícita-

mente la existencia de afrodescendientes, desarrollando estrategias para evaluar las políticas de derechos de los afrodescendientes e intercambiar experiencias y prácticas con otros Estados.

Esclavitud

- Adoptar medidas para aliviar las desigualdades que aún persisten debido al oprobioso legado de la esclavitud.
- Iniciar un diálogo constructivo (los Estados que practicaron la trata de esclavos transatlántica y se beneficiaron de ella y del sistema de esclavitud de los africanos) con los afrodescendientes para identificar y aplicar medidas de satisfacción ética y moral y otras que podrían acordarse.
- Tomar las medidas necesarias y adecuadas (los Estados que participan en prácticas contemporáneas análogas a la esclavitud o que las permiten) para ponerles fin, iniciar un diálogo constructivo y tomar iniciativas para corregir el problema y reparar los daños resultantes de esas prácticas.





IV Anexos

Declaración y Plan de Acción
de Santiago

Programa y Plan de Acción
de la Conferencia Regional
de las Américas

Preparatoria para la III Conferencia Mundial
contra el Racismo, la Discriminación Racial,
la Xenofobia y otras Formas Conexas de
Intolerancia (Declaración y Plan de Acción
de Santiago)

**Documento adoptado por la Conferencia
Regional de las Américas, llevada a cabo
en Santiago de Chile, Chile,
4-7 de diciembre de 2000**

Nota de la secretaría

La secretaría tiene el honor de transmitir a las consultas informales del Comité Preparatorio la Declaración y el Plan de Acción adoptados por la Conferencia Regional de las Américas, llevada a cabo en Santiago de Chile, Chile del 4 al 7 de diciembre de 2000. Este documento está sujeto a comentarios editoriales que podrían presentar los Estados que participaron en la Conferencia Regional de las Américas.

WCR/RCONF/SANT/2000/L.1/Rev.4

20 de diciembre de 2000

Español

Original: Español/Ingles

Conferencia Regional de las Américas

Preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia
Santiago de Chile, 5 a 7 de diciembre de 2000

Índice

| | |
|--|----|
| Proyecto de Declaración y Plan de Acción | 48 |
| Preámbulo | 48 |
| Declaración | 51 |
| Generalidades | 51 |
| Democracia y derechos políticos/ sociedades tolerantes y respeto mutuo | 52 |
| Mundialización | 53 |
| Víctimas del racismo: generalidades | 54 |
| Poblaciones indígenas | 55 |
| Afrodescendientes | 57 |
| Migrantes | 59 |
| Otras víctimas del racismo | 60 |
| Víctimas de discriminación agravada o múltiple | 62 |
| Generalidades | |
| Mujeres | |
| Niños | |
| HIV/SIDA | |
| Pobreza | |
| Prevención: educación, información pública, medios de comunicación e Internet | 64 |

| | |
|--|----|
| Nuevas tecnologías | 64 |
| Organizaciones no gubernamentales y juventud | 65 |
| Remedios, reparación, administración de justicia, crímenes contra la humanidad y derecho humanitario | 65 |
| Responsabilidad jurídica de los Estados: investigación y reparación | 66 |
| Instituciones nacionales de derechos humanos | 66 |
| Reconciliación | 67 |
| Crímenes de lesa humanidad | 67 |
| Derecho humanitario | 67 |
| Cooperación regional e internacional/ instrumentos regionales e internacionales | 68 |
| Plan de Acción | 69 |
| Generalidades | 69 |
| Democracia y derechos políticos/ sociedades tolerantes y respeto mutuo | 70 |
| Grupos desfavorecidos: generalidades | 70 |
| Pueblos indígenas | 73 |
| Afrodescendientes | 75 |

| | |
|---|----|
| Migrantes | 78 |
| Otros grupos vulnerables | 80 |
| Víctimas de discriminación agravada o múltiple | 81 |
| Generalidades | |
| Mujeres | |
| Niños | |
| VIH/SIDA | |
| Pobreza | |
| Prevención: educación, información pública, medios de comunicación e Internet | 84 |
| Prevención | 84 |
| Educación | 85 |
| Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2005) | 87 |
| UNESCO | 87 |
| Medios de comunicación | 87 |
| Internet | 89 |
| Organizaciones no gubernamentales y juventud | 89 |
| Remedios/reparación/administración de justicia/crímenes contra la humanidad y derecho humanitario | 90 |
| Remedios: generalidades | 90 |

| | |
|--|-----|
| Reparación: restitución; compensación; indemnización | 95 |
| Derecho humanitario | 97 |
| Cooperación regional e internacional/ instrumentos regionales e internacionales | 98 |
| Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial | 100 |
| Otros instrumentos internacionales específicos | 101 |
| La Comisión de Derechos Humanos y sus mecanismos | 102 |
| Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial | 103 |

Declaración y Plan de Acción de Santiago

Preámbulo

Nosotros, los Gobiernos que participan en la Conferencia Regional de las Américas,

Reunidos en Santiago del 5 al 7 de diciembre de 2000 en vísperas del Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Expresamos nuestro agradecimiento al Gobierno de Chile por ser la sede de esta Conferencia Regional,

Agradecemos también las contribuciones de las organizaciones no gubernamentales y de otros observadores a la Conferencia Regional de las Américas y, en particular, tomamos nota del documento final de la Conferencia ciudadana,

Tomamos nota, igualmente, de las conclusiones y recomendaciones del seminario de expertos realizado en Santiago del 25 al 27 de octubre de 2000,

Reafirmando la resolución 1997/74 de la Comisión de Derechos Humanos, la resolución 52/111 de la Asamblea General y las resoluciones subsiguientes de estos organismos relativas a la convocatoria de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y recordando también las dos Conferencias Mundiales para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial celebradas en Ginebra en 1978 y 1983,

Recordando que la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en junio de 1993 exige la rápida y completa eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia,



Reafirmando que los principios de igualdad de las personas y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción de ningún tipo, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u otra, nacionalidad u origen social, condición de propiedad, nacimiento u otra condición, son principios fundamentales del derecho internacional y de la normativa internacional sobre derechos humanos,

Reafirmando nuestro compromiso de abordar las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia que se dan por motivos de raza, linaje, color, religión, cultura, lengua u origen nacional o étnico, agravadas por causa de la edad, el género, la orientación sexual, la discapacidad y la posición socioeconómica,

Reconociendo que los Estados deben proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, los pueblos de descendencia africana, de los migrantes, de las mujeres y de las personas pertenecientes a otros grupos vulnerables, que estas personas son actores importantes y que el disfrute de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales es esencial para el desarrollo de las sociedades en toda la región,

Reconociendo, asimismo, que el término “pueblos” en este documento no puede ser interpretado en un sentido que afecte a los derechos que conlleva este concepto de conformidad con el derecho internacional. Los derechos asociados con el término “pueblos indígenas” tienen un significado propio en un contexto específico que ha sido apropiadamente definido debidamente en las negociaciones multilaterales en los textos de declaraciones que se refieren, concretamente, a estos derechos,

Reafirmando que la entidad de las Américas no puede dissociarse de su carácter multirracial, pluriétnico, multicultural, multilingüístico y pluralista, y que la amplia diversidad de nuestras sociedades constituye un aporte a la convivencia humana y a la construcción de culturas de respeto mutuo y de sistemas políticos democráticos,

Reafirmando también que la historia de las Américas, frecuentemente, se ha caracterizado por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que el contar la verdad acerca de la historia de las manifestaciones de racismo realizadas en las Américas es esencial para la reconciliación y la construcción de sociedades basadas en la justicia, igualdad y solidaridad,

Reconociendo que la contribución histórica, social y cultural de todos los pueblos, grupos y comunidades han resultado en Estados de gran diversidad y han facilitado el respeto, la tolerancia y la mutua comprensión,

Plenamente conscientes de que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia todavía persisten en las Américas, a pesar de los esfuerzos realizados por los Estados de la región, y continúan siendo una de las causas del sufrimiento, desventaja y violencia así como de otras violaciones graves de los derechos humanos, los que deben ser combatidos por todos los medios disponibles como asunto de la máxima prioridad,

Reafirmando el derecho de todos los pueblos a vivir en una sociedad libre de racismo, de discriminación racial y formas conexas de intolerancia, así como el deber del Estado de tomar una pronta y apropiada decisión con relación a las medidas para eliminar toda clase de discriminación racial donde quiera, cuando quiera y como quiera que esto ocurra,

Reconociendo tanto los retos como las oportunidades que presenta un mundo cada vez más globalizado en relación con la lucha para erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Destacando la alta prioridad que las Américas asignan a la Conferencia Mundial y reiterando el compromiso del hemisferio con la lucha contra el racismo, la discriminación racial la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como el pleno respeto de todos los derechos humanos para todos,



Decididos sin reservas a redoblar los esfuerzos para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en forma total y efectiva, brindándole a esta lucha la importancia que merece,

Juntos, con un espíritu de compromiso y deseo político renovado hacemos la siguiente:

Declaración

Generalidades

1. Expresamos nuestra convicción de que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa, y que no hay justificación para la discriminación racial, sea en teoría o en la práctica en ningún lugar;
2. Reafirmamos que la negación de la existencia de discriminación y racismo, tanto a nivel del Estado como de la sociedad, contribuye directa e indirectamente a perpetuar las prácticas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
3. Reconocemos y admitimos que la conquista, colonialismo, esclavitud y otras formas de servidumbre fueron una fuente de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en la Américas; y condenamos las injusticias que se cometieron especialmente contra los pueblos indígenas, los africanos y sus descendientes. Las estructuras socioeconómicas y culturales impuestas durante esos procesos permitieron y fomentaron el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Sus efectos persisten en muchas de nuestras sociedades y son fuente de discriminación sistemática que continúa afectando a vastos sectores de la población;

4. Repudiamos los crímenes e injusticias brutales que se cometieron en contra de los pueblos indígenas y los africanos y sus descendientes, que fueron sometidos a la esclavitud, el comercio de esclavos y otras formas de servidumbre que hoy podrían constituir crímenes contra la humanidad;

5. Observamos que la pobreza se asocia generalmente en forma estrecha con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que estas prácticas, que agravan la condición de pobreza, marginalidad y exclusión social de individuos, grupos y comunidades;

6. Condenamos todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en relación con los derechos económicos, sociales y culturales y otras cuestiones afines, incluido el empleo, prestaciones sociales, acceso al capital, el crédito, la tecnología, la educación y la formación profesional, la vivienda, la atención sanitaria, el medio ambiente, las actividades culturales, la protección del patrimonio, la igualdad de acceso a los servicios públicos y otros tipos de servicios, así como las políticas nacionales de inmigración;

7. Condenamos también todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en relación con los derechos civiles y políticos y otras cuestiones afines, incluido el derecho a participar en el proceso electoral, el derecho a ejercer cargos públicos, a participar en la administración y dirección de los asuntos públicos, la administración de justicia y el acceso a la misma y la aplicación de la ley.

Democracia y derechos políticos/sociedades tolerantes y respeto mutuo

8. Expresamos nuestra convicción de que las plataformas políticas basadas en el racismo, la xenofobia, las doctrinas de superioridad



racial y la discriminación deben ser condenadas como incompatibles con la democracia y un gobierno transparente y responsable, y que la discriminación racial tolerada por las políticas oficiales viola los derechos humanos y puede poner en peligro las relaciones de amistad entre los pueblos, la cooperación entre las naciones y la paz y la seguridad internacionales;

9. Condenamos las legislaciones, las plataformas políticas, las prácticas y organizaciones basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, que deben ser condenadas y son incompatibles con la democracia y la gestión transparente y responsable de los asuntos públicos. La discriminación racial justificada por políticas gubernamentales viola los derechos humanos y puede poner en peligro las relaciones de amistad entre los pueblos, la cooperación entre las naciones y la paz y la seguridad internacionales.

Mundialización

10. Expresamos nuestra determinación de impedir y mitigar los efectos negativos de la mundialización. Estos efectos pueden contribuir, en particular, a la homogeneización cultural, la desigualdad económica entre y dentro de los Estados. Estos pueden producirse siguiendo criterios raciales, y de exclusión social y económica de los pueblos, comunidades y grupos, especialmente de aquellos que siguen sufriendo el legado de la esclavitud y el colonialismo. También expresamos nuestra determinación en ampliar al máximo los beneficios de la mundialización mediante el fortalecimiento de la cooperación a fin de crear mayores oportunidades de comercio, crecimiento económico y desarrollo sostenible, así como de las comunicaciones mundiales gracias al empleo de nuevas tecnologías, y en aumentar los intercambios culturales preservando y promoviendo la diversidad cultural, lo que puede contribuir a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia.

Víctimas del racismo: generalidades

11. Reconocemos que en las Américas las víctimas de racismo y discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia son los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas afectadas por esos flagelos;

12. Reconocemos asimismo el valor y la contribución al desarrollo de las sociedades de las Américas, de las tradiciones, culturas, identidades y patrimonios específicos de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otras víctimas;

13. Constatamos al mismo tiempo que en muchos países los sectores donde la pobreza es más intensa son aquellos compuestos por pueblos indígenas, afrodescendientes, migrantes y otras víctimas;

14. Expresamos nuestra profunda preocupación porque los pueblos indígenas, las personas de origen africano, migrantes y otros grupos vulnerables frecuentemente sufren la carga de la contaminación industrial y la degradación del medio ambiente y la transferencia de sitios de descarga de desechos tóxicos, lo que afecta adversamente su calidad de vida y su salud;

15. También expresamos nuestra profunda preocupación por los pueblos indígenas, las personas de origen africano, migrantes y otros grupos vulnerables cuyos indicadores económicos y sociales, en particular de educación, empleo, salud, vivienda, índice de mortalidad infantil y expectativa de vida, son inferiores al promedio de la población de los Estados de las Américas;

16. Destacamos la necesidad de promover estrategias, programas y políticas que pueden incluir medidas de acción afirmativa para favorecer la aplicación de los derechos civiles y políticos a las víctimas del racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluyendo un acceso más efectivo a las funciones políticas, judiciales y administrativas de las instituciones, así como la necesidad de aumentar



el acceso a la administración de justicia en todas sus formas, libre de todo tipo de discriminación racial;

17. Destacamos también la necesidad de promover estrategias, políticas y programas, que pueden incluir medidas de acción afirmativa, para aumentar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones indígenas, afrodescendientes, migrantes y otros grupos vulnerables y para asegurar mayores oportunidades a dichos grupos para que participen de la prosperidad y la riqueza de las sociedades de las Américas, así como de garantizar que los beneficios del desarrollo, la ciencia y la tecnología contribuyan efectivamente a mejorar la calidad de vida de estas poblaciones;

18. Reconocemos que en muchos países de la región no se usan criterios étnicos ni raciales en los censos u otros eventos de recolección de datos, lo que hace a ciertos sectores de la población invisibles a las estadísticas oficiales;

Poblaciones indígenas

19. Reconocemos el valor y la diversidad de las culturas y el patrimonio de los pueblos indígenas, cuya singular contribución al desarrollo y el pluralismo cultural de las sociedades de la región y la plena participación en todos los aspectos de la sociedad, en particular en temas que les preocupan, son fundamentales para la estabilidad política y social y para el desarrollo de los Estados que habitan;

20. Reconocemos también la relación especial que tienen los pueblos indígenas con la tierra como la base de su existencia física y cultural;

21. Reiteramos firmemente la determinación de los países de la región para promover el bienestar económico, social y cultural de los pueblos indígenas y el disfrute de los beneficios del desarrollo sostenible, con pleno respeto de sus características distintivas y de sus propias iniciativas. Reiteramos también la convicción de que la plena realización por los pueblos indígenas de sus derechos humanos y libertades fundamen-

tales es indispensable para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

22. Reconocemos que los pueblos indígenas de las Américas han sido víctimas de la discriminación durante siglos, y afirmamos que son libres e iguales en dignidad y derechos y no debieran sufrir ningún tipo de discriminación, en particular si se basa en su origen e identidad indígena;

23. Destacamos que para que los pueblos indígenas puedan expresar libremente su propia identidad y ejercer sus derechos deben estar libres de todas las formas de discriminación, lo que necesariamente implica el respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Se está haciendo un esfuerzo para garantizar el reconocimiento universal de estos derechos en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los siguientes: a ser llamados por su propio nombre; a participar libremente en condiciones de igualdad en el desarrollo político, económico, social y cultural de un país; a mantener sus propias formas de organización, sus estilos de vida, culturas y tradiciones; a mantener y utilizar sus propios idiomas; a mantener sus propias estructuras económicas en las zonas en las que viven; a participar en el desarrollo de sus sistemas y programas de educación; a administrar sus tierras y recursos naturales, incluidos los derechos de caza y pesca; y a tener acceso a la justicia en condiciones de igualdad;

24. Reconocemos plenamente todos los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, debiendo promoverse, de acuerdo con ellos, las necesarias reformas constitucionales, administrativas, legislativas y judiciales, incluidas las que resulten de los instrumentos internacionales aplicables;

25. Expresamos nuestra convicción de que en los Estados de la región persisten estructuras políticas y legales heredadas, basadas en estructuras o instituciones coloniales, que no siempre corresponden a las características multiétnicas, pluriculturales y plurilingües de la población, y



constituyendo en muchos casos el factor primordial de discriminación en la exclusión de los pueblos indígenas;

26. Acogemos con satisfacción la creación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, que materializa importantes objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas y de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, e instamos a los Estados y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en consulta con los pueblos indígenas, tomen todas las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para establecer el Foro Permanente lo antes posible;

Afrodescendientes

27. Reconocemos que los afrodescendientes han sido víctimas de racismo, discriminación racial y esclavitud durante siglos, y de la negación histórica de muchos de sus derechos. Afirmamos que deben ser tratados con equidad y respeto a su dignidad, que no deben sufrir discriminación alguna por su origen, cultura, color de piel, condición social. Por lo tanto, se les debe reconocer sus derechos a la cultura y su propia identidad; a participar libremente en igualdad de condiciones en la vida política, social, económica y cultural, al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones y costumbres; a tener, mantener y fomentar sus propias formas de organización, su modo de vida, cultura, tradiciones y manifestaciones religiosas; a mantener y usar sus idiomas propios; a la protección de sus conocimientos tradicionales, patrimonio cultural y artístico; sus tierras ancestralmente habitadas; al uso, usufructo y conservación de sus recursos naturales renovables en su hábitat, y a participar de manera activa en su diseño, implementación y desarrollo de sistemas y programas educativos, incluidos aquellos de carácter específicos y propios⁵⁶;

28. Reconocemos también que el legado de la esclavitud ha contribuido

⁵⁶ El Canadá manifestó que no podía apoyar parte de este párrafo. Para el texto de su posición véase el párrafo ... del informe.

a la permanencia del racismo, a la discriminación racial, a la xenofobia y a las formas conexas de intolerancia contra los afrodescendientes a través de la región. Igualmente, constatamos las consecuencias nefastas de la esclavitud que se encuentran en la raíz de las situaciones de profunda desigualdad social y económica de que son generalmente víctimas los afrodescendientes en las Américas;

29. Consideramos esencial que todos los países de la región reconozcan la existencia de su población de afrodescendientes, la contribución cultural, económica, política y científica que ella ha hecho, y admitimos la persistencia del racismo, discriminación racial y otras formas de intolerancia que les afectan de manera específica. Reconocemos que en muchos países la desigualdad histórica en términos de acceso a la educación, la atención sanitaria y la vivienda ha sido una causa profunda de las disparidades socioeconómicas que les afectan;

30. Observamos que la región del Caribe de las Américas está compuesta de una mayoría de pueblos afrodescendientes y de diversos grupos raciales minoritarios, y que las naciones del Caribe como grupo han adoptado deliberadamente medidas para remediar las tensiones raciales mediante negociaciones, lo que ha promovido el desarrollo de sociedades multirraciales relativamente tolerantes;

31. Reconocemos que el racismo y la discriminación racial que ha sufrido históricamente la población de origen africano en las Américas, está en el origen de la situación de marginación, pobreza y exclusión en que se encuentran la mayoría de estos individuos en muchos países del continente y que, a pesar de los diversos esfuerzos realizados, esta situación persiste en grados diversos;

32. Reconocemos asimismo el valor y la diversidad del patrimonio cultural de los pueblos de origen africano, y destacamos su plena participación en todos los aspectos de la sociedad, en particular en los asuntos que les afectan directamente y que se consideran esenciales;

Migrantes

33. Reconocemos la positiva contribución de la migración en lo económico y cultural tanto para los países de origen como de destino;

34. Observamos con preocupación las manifestaciones y actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia contra los migrantes;

35. Reafirmamos la responsabilidad de los gobiernos de salvaguardar y proteger los derechos humanos de los migrantes que viven en su territorio y bajo su jurisdicción contra los delitos cometidos por sus agentes y por individuos o grupos con motivaciones racistas, xenófobas o de formas conexas de intolerancia;

36. Expresamos nuestra preocupación y repudio porque, a pesar de las medidas adoptadas por la comunidad internacional, ha aumentado el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia contra los migrantes, así como los estereotipos que tienden a aplicárseles;

37. Recordamos la situación de vulnerabilidad en que se encuentran a menudo los migrantes, debido, entre otras cosas, a las dificultades que afrontan por razones de género y a causa de las diferencias de idioma, religión, costumbres y culturas, así como a obstáculos legales, económicos y sociales;

38. Destacamos la importancia de crear condiciones que promuevan una mayor armonía, tolerancia y respeto entre los migrantes y el resto de la sociedad del país en que se encuentran, a fin de eliminar las manifestaciones de racismo y xenofobia contra los migrantes;

39. Recordamos que la Asamblea General, en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;

40. Reconocemos los esfuerzos que realizan diversos Estados para sancionar y combatir el tráfico internacional de personas y el contrabando de migrantes y para proteger a las víctimas de estas actividades ilegales; y ponemos de relieve una vez más la necesidad de adoptar medidas legales, administrativas y judiciales contra los responsables del tráfico internacional de personas y el contrabando de migrantes;

Otras víctimas del racismo

41. Reconocemos la existencia de una población mestiza con distintos orígenes étnicos y raciales, resultante en gran medida de la historia de colonización y esclavitud en el continente americano, en la que confluieron relaciones desiguales de raza y género;

42. También reconocemos el valioso aporte de esa población mestiza, que continúa incorporándose a distintos grupos humanos provenientes de otros continentes;

43. Condenamos la discriminación de la que en muchos casos son víctimas los mestizos en razón de sus distintos orígenes étnicos y raciales o de diversas variaciones en el color de su piel;

44. Expresamos nuestra profunda preocupación por el carácter pernicioso de la discriminación de la que muchos mestizos son víctimas; la naturaleza frecuentemente sutil de dicha discriminación puede conducir a la negación de su existencia y, con ello, tender a perpetuarla;

45. Reconocemos que los refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos son particularmente vulnerables a las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia;



46. Reconocemos con profunda preocupación el aumento de actos de antisemitismo y de hostilidad hacia los judíos en algunos países de la región y en otras partes del mundo, como también la aparición de movimientos radicales y violentos basados en el racismo y de ideas de discriminación contra la comunidad judía;

47. Reconocemos asimismo con profunda preocupación la existencia de islamofobia y actos de hostilidad contra los árabes que se manifiestan en algunos países de la región y en otras partes del mundo;

48. Reconocemos con preocupación que los roma y senti son víctimas en algunos países de la región de estigmatización y discriminación, así como en otras partes del mundo;

49. Reconocemos que la historia de las personas de origen asiático en las Américas se ha caracterizado con frecuencia por una discriminación sistemática y abierta en violación de sus derechos humanos, es una historia que se manifiesta en actos permanentes de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Pese a las dificultades y barreras, los pueblos de origen asiático han contribuido y siguen contribuyendo de manera significativa a la vida económica, social, política, científica y cultural del hemisferio;

50. Consideramos que los Estados deben evitar las prácticas discriminatorias de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en el empleo y la ocupación, promoviendo el cumplimiento y observancia de los instrumentos y normas internacionales sobre los derechos de los trabajadores, y que deben continuar esforzándose por proteger los derechos de los trabajadores que son particularmente vulnerables al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

Víctimas de discriminación agravada o múltiple

Generalidades

51. Reconocemos que ciertas personas y grupos pueden experimentar otras formas de discriminación basada en su género, edad, incapacidad, condición genética, idioma, religión, orientación sexual, situación económica u origen social, y que además pueden sufrir actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Destacamos que esta situación puede afectar a personas víctimas de múltiples formas de discriminación; y recalamos que se deberá prestar especial atención a la elaboración de estrategias, políticas y programas para aquellas personas que puedan sufrir múltiples formas de discriminación.

Mujeres

52. Reconocemos asimismo la necesidad de propiciar un enfoque de género en los programas de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia afín de hacer frente al fenómeno de la discriminación múltiple contra las mujeres;

53. Consideramos que el racismo, la discriminación racial y la xenofobia se manifiestan de manera diferenciada en el caso de la mujer, haciendo que sus condiciones de vida se agraven, generando múltiples formas de violencia y limitando o negándoles el ejercicio de sus derechos humanos;

54. Reconocemos que en el marco de la diversidad cultural, étnica y racial existen relaciones de género que se traducen en prácticas discriminatorias contra la mujer, y por esta razón afirmamos la necesidad de hacer un esfuerzo para transformar los estereotipos que perpetúan esta situación;



55. Observamos con preocupación el comercio y la explotación sexual de mujeres y muchachas, cuya situación se ve agravada por la migración y los conflictos armados;

Niños

56. Observamos con preocupación el gran número de niños, niñas y jóvenes entre las víctimas del racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en la región. Tomamos nota de la necesidad de tener en cuenta estas situaciones de discriminación al diseñar estrategias y programas, en particular para: a) los niños abandonados; b) los niños que viven o trabajan en las calles; c) los niños víctimas de tráfico ilícito y explotación económica; d) los niños explotados sexualmente; e) los niños afectados por conflictos armados; y f) los niños víctimas de la pobreza; 57. Subrayamos la necesidad de tener en cuenta el principio del interés superior del niño en los programas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de prestar atención prioritaria a la situación de los niños y adolescentes víctimas de estas prácticas;

VIH/SIDA

58. Observamos con profunda preocupación que en muchos países de las Américas las personas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA, así como las presuntamente infectadas, pertenecen a grupos vulnerables en los que el factor racial y la pobreza inciden negativamente y obstaculizan su acceso a medicinas y asistencia médica. Instamos a que se diseñen programas para prevenir y tratar esas enfermedades;

Pobreza

59. Observamos con profunda preocupación que los descendientes de razas y grupos étnicos que fueron las víctimas en el pasado de actos de discriminación racial a menudo se encuentran entre los segmentos

más pobres de la población en los Estados de la región; y reconocemos la estrecha vinculación entre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la extrema pobreza;

Prevención: educación, información pública, medios de comunicación e Internet

60. Reconocemos que la educación y el aprendizaje a lo largo de la vida son fundamentales para el respeto de la diversidad racial, étnica, cultural, lingüística y religiosa de nuestras sociedades, lo que es esencial para prevenir la propagación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y es de suma importancia para proteger y promover los valores de la democracia;

61. Reconocemos la necesidad de incrementar las medidas apropiadas de prevención para eliminar todas las formas de discriminación racial, y la importancia del papel de las organizaciones internacionales, gubernamentales, autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil que pueden jugar en el desarrollo de tales medidas y dando confianza entre los diferentes grupos raciales y étnicos;

Nuevas tecnologías

62. Expresamos nuestra profunda preocupación por la utilización de nuevas tecnologías de la información, tales como Internet, para alentar el odio racial, la xenofobia, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia, incluso el acceso a esta información por los niños y los adolescentes, y reconocemos que estas nuevas tecnologías de la información pueden y deben ser utilizadas para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad⁵⁷;

57 Los Estados Unidos de América expresaron una reserva con respecto a la interpretación de este párrafo. Para el texto de esta reserva, véase el párrafo ... del informe.



Organizaciones no gubernamentales y juventud

63. Reconocemos el papel esencial de la sociedad civil en el combate contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular para ayudar a los gobiernos a desarrollar reglamentos y estrategias contra estas formas de discriminación y para efectuar el seguimiento de esa ejecución;

64. Reconocemos asimismo que el intercambio internacional y el diálogo entre la juventud es un elemento importante para reforzar el entendimiento y respeto entre las culturas, y que ayudará a eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

65. Destacamos la especial importancia de involucrar a la juventud de las Américas en el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial, destacando la importancia de prestar especial atención a las nuevas manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que pudieran afectarlos. Subrayamos la importancia de la participación de los jóvenes en el desarrollo de estrategias con perspectiva para el futuro, a nivel nacional, regional e internacional, así como en las políticas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

Remedios, reparación, administración de justicia, crímenes contra la humanidad y derecho humanitario

66. Expresamos nuestro profundo repudio al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular en los sistemas penales y en la aplicación de la ley, así como en la actuación de las instituciones e individuos encargados de hacerla cumplir, lo que ha contribuido a que ciertos grupos, incluidas las personas de ascendencia africana, los pueblos indígenas y los migrantes representen

una exagerada proporción de reclusos en las instituciones penales y en los centros de detención administrativa;

67. Afirmamos la necesidad de poner fin a la impunidad de todos los autores de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas, de los pueblos de ascendencia africana, los migrantes y otros grupos e individuos que son víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Ponemos de relieve el hecho de que la impunidad debilita el estado de derecho y la democracia, socava los derechos de las víctimas y alienta la repetición de estos actos;

Responsabilidad jurídica de los Estados: investigación y reparación

68. Recordamos el deber jurídico de los Estados de realizar investigaciones exhaustivas, prontas e imparciales sobre todo acto cometido por motivos de racismo, discriminación racial, xenofobia o formas conexas de intolerancia, así como de sancionar a los responsables conforme al derecho y de velar por que las víctimas de estos actos reciban una pronta y justa reparación;

Instituciones nacionales de derechos humanos

69. Reconocemos la importancia de las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos y del defensor del pueblo en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y reafirmamos la necesidad de que estas entidades sean establecidas allí donde aún no existen, así como la necesidad de contar con el mayor apoyo de las autoridades y la sociedad en su conjunto en aquellos países donde desarrollan sus labores de protección y prevención;



Reconciliación

70. Reconocemos que la esclavitud y otras formas de servidumbre de las personas de origen africano y sus descendientes y los pueblos indígenas de las Américas, así como el tráfico de esclavos, fueron moralmente reprochables y en algunos casos constituyeron crímenes conforme al derecho nacional y, que si se produjesen hoy día, constituirían crímenes de conformidad con el derecho internacional. Reconocemos que estas prácticas han causado a estos pueblos daños considerables y duraderos de carácter económico, político y cultural, y que la justicia exige actualmente importantes esfuerzos nacionales e internacionales para reparar tales daños. Dicha reparación debería efectuarse en forma de políticas, programas y medidas a adoptar por parte de los Estados que se beneficiaron materialmente de tales prácticas y deben tender a corregir el daño económico, cultural y político infligido a las comunidades y pueblos afectados⁵⁸;

Crímenes de lesa humanidad

71. Recordamos que, de conformidad con el derecho internacional, la persecución de un grupo o colectividad con identidad propia basada en motivos raciales o étnicos, así como la práctica institucionalizada del racismo, constituyen graves violaciones de los derechos humanos y en algunos casos pueden constituir crímenes de lesa humanidad;

Derecho humanitario

72. Reafirmamos que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia son prácticas que deben ser combatidas igualmente en tiempos de paz o en tiempos de conflictos armados, y destacamos que los Estados y la comunidad internacional

58 El Canadá y los Estados Unidos de América no estuvieron de acuerdo con la inclusión de este párrafo. Para el texto de las objeciones, véase el párrafo ... del informe.

deberían permanecer especialmente vigilantes durante los períodos de conflictos armados y continuando su combate contra todas las clases de discriminación racial;

Cooperación regional e internacional/ instrumentos regionales e internacionales

73. Recordamos la importancia de la cooperación internacional para promover a) la realización de los objetivos de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; b) la aplicación efectiva de los tratados e instrumentos internacionales que proscriben tales prácticas; y c) el cumplimiento de las obligaciones de las Naciones Unidas y de los Estados a este respecto;

74. Expresamos nuestra determinación de promover la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otros instrumentos firmados y ratificados por los Estados que se oponen y combaten el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

75. Reconocemos que una estrategia mundial contra el racismo la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sólo podrá tener éxito si cuenta con el concurso de los Estados, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, los organismos regionales, las organizaciones no gubernamentales y los individuos y colectividades, este éxito requiere tener en cuenta específicamente las opiniones y demandas de las víctimas de tales discriminaciones;

76. Destacamos la necesidad de promover organismos regionales para mejorar sustancialmente la situación económica, social y cultural de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.



Plan de Acción

Generalidades

77. Pedimos a los Estados que redoblen sus esfuerzos para reafirmar su compromiso de erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, y que en ese esfuerzo se mejore el bienestar humano, se promuevan sociedades más incluyentes y participativas y se erradique la pobreza. Estos objetivos requieren tanto del esfuerzo de los gobiernos como del compromiso colectivo y los esfuerzos de la comunidad internacional;

78. Instamos a los Estados a adoptar o fortalecer, según corresponda, programas nacionales para la erradicación de la pobreza que presten atención a los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas; al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y les pedimos igualmente ampliar sus esfuerzos para fomentar la cooperación bilateral, regional e internacional para el desarrollo de dichos programas;

79. Reconocemos que el éxito de este Plan de Acción requerirá financiamiento adecuado a nivel nacional, regional e internacional, incluyendo en ciertas circunstancias recursos nuevos o adicionales, en especial para los países en desarrollo;

80. Pedimos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice una base de datos que se pueda consultar y por Internet, que reúna información sobre la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y normas conexas de intolerancia, en particular con respecto a: instrumentos internacionales, regionales y legislación nacional; programas de educación y prevención ejecutados en diversos países y regiones; posibilidades de cooperación técnica; y estudios académicos y documentos especializados;

81. Solicitamos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que en sus contactos con otros organismos internacionales e instituciones financieras y de desarrollo promueva la incorporación de una perspectiva de derechos humanos en las actividades de éstos, destaque la necesidad de considerar en sus actividades, de manera prioritaria, la cuestión de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

Democracia y derechos políticos/sociedades tolerantes y respeto mutuo

82. Recalamos que el desarrollo democrático y el fomento del estado de derecho constituyen premisas fundamentales para erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, dado que la formación de sociedades más democráticas y más respetuosas de los derechos humanos contribuirán a superar prácticas discriminatorias institucionalizadas y otras prácticas que aún persisten en los Estados de las Américas;

83. Instamos a los Estados a reafirmar su compromiso democrático y adoptar las medidas legislativas, administrativas y judiciales pertinentes, de conformidad con sus obligaciones en virtud de los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, a fin de combatir y desalentar activamente todo tipo de propaganda, publicidad, organizaciones, asociaciones, partidos políticos o grupos inspirados en ideas o teorías de la superioridad de una raza o grupo étnico y que busquen justificar o promover el odio racial, la xenofobia o la discriminación racial;

Grupos desfavorecidos: generalidades

84. Instamos a los Estados a reunir, compilar y difundir datos sobre la situación de grupos humanos víctimas de discriminación en los que se proporcione información sobre la composición de su población de



acuerdo con la raza, el color, la nacionalidad, la etnicidad, el sexo, la edad y demás factores, según proceda, con el fin de, entre otras cosas, formular y evaluar políticas respecto de los derechos humanos, incluidos el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, e intercambiar experiencias y buenas prácticas con otros Estados de la región;

85. Instamos a los países para que los organismos encargados de proporcionar información estadística de población tengan en cuenta de manera explícita la existencia de pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos, captando su diversidad de manera desagregada según sus necesidades y características; y también desarrollando estrategias de evaluación de políticas de derechos de grupos étnicos e intercambiando experiencias y prácticas con otros Estados. Para ello, recomendamos desarrollar estrategias de participación de estas colectividades en los procesos de obtención y uso de la información;

86. Instamos a los Estados a establecer, en base a la información estadística existente, programas nacionales, incluyendo medidas de acción afirmativa, que promuevan el acceso de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas a la educación, la asistencia médica y los servicios sociales básicos;

87. Instamos a los Estados a tomar medidas tendientes a eliminar para el año 2010 las disparidades en cuanto a la situación de salud que sufren los grupos raciales y étnicos desfavorecidos, incluidas disparidades en cuanto a mortalidad infantil, inmunización infantil, diabetes, enfermedades cardíacas, VIH/SIDA y cáncer, entre otras;

88. Instamos a los Estados a adoptar medidas destinadas a brindar un entorno adecuado para los grupos desfavorecidos, incluyendo aquellas que reduzcan y eliminen la contaminación industrial que los afecta desproporcionadamente, tomar medidas para limpiar y rehabilitar sitios contaminados ubicados donde ellos viven o en sus cercanías, y en los casos en que proceda trasladar a otras áreas a los grupos racial y étnicamente desfavorecidos, a título voluntario y tras celebrar consultas

con los interesados, en los casos en que no haya otra alternativa práctica para asegurar su salud y bienestar;

89. Invitamos a los Estados a fomentar y apoyar la organización y el funcionamiento de empresas de propiedad de pueblos indígenas, afrodescendientes, migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas, facilitando el acceso a créditos y programas de capacitación;

90. Solicitamos a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el establecimiento de una cuarta rama dentro de su Oficina para el fomento de las actividades en el combate al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas;

91. Pedimos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que tome iniciativas para fomentar la cooperación entre Estados, y entre éstos y las organizaciones internacionales, con los propósitos de suscribir acuerdos, coordinar actividades y desarrollar programas a favor de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas, con el fin de combatir manifestaciones racistas, xenófobas y de formas conexas de intolerancia y discriminación;

92. Solicitamos a los programas operacionales y organismos de las Naciones Unidas, y las instituciones financieras y de desarrollo, que en conformidad con sus mandatos asignen mayor prioridad y recursos a proyectos a favor de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas, con el fin de combatir manifestaciones racistas, xenófobas y de formas conexas de intolerancia y discriminación; y a que integren en la preparación y ejecución de los proyectos a los grupos vulnerables a los que aquellos conciernen;



Pueblos indígenas

93. Instamos a los Estados al reconocimiento oficial de la identidad y derechos de los pueblos indígenas, a adoptar concertadamente con ellos las medidas administrativas, legislativas y judiciales necesarias para promover, proteger y garantizar el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales;

94. Instamos a los Estados a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el pleno disfrute de los derechos de los pueblos indígenas, sobre la base de la igualdad y la no discriminación, incluida su participación libre y plena en todos los ámbitos de la sociedad, en particular en cuestiones que afectan o se refieren a sus intereses, y a promover el mejor conocimiento y respeto de las culturas y la herencia indígenas;

95. Reiteramos firmemente la determinación de los países de la región de procurar garantizar a las poblaciones indígenas el bienestar económico, social y cultural, así como el disfrute de los beneficios de un desarrollo sostenible, respetando plenamente sus características distintivas y sus propias iniciativas. Reitera asimismo la convicción de que para enfrentar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, es indispensable la plena realización de sus derechos humanos y libertades individuales;

96. Instamos a los Estados a trabajar con los pueblos indígenas con el fin de estimular e incrementar sus actividades económicas y su nivel de empleo mediante, entre otras medidas, la capacitación, la asistencia técnica y facilidades crediticias;

97. Instamos a los Estados a trabajar con los grupos indígenas con el fin de establecer y aplicar programas que faciliten el acceso a capacitación y servicios que pudieran favorecer el desarrollo de sus comunidades;

98. Pedimos a los Estados que adopten políticas públicas e impulsen programas en beneficio de las mujeres indígenas, con el propósito de promover sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y

culturales; eliminar su situación de desventaja por motivos de género; atender urgentes problemas que las afectan, como en los ámbitos de la educación, de la economía, y en el tema de la violencia doméstica; y eliminar la situación de agravada discriminación que sufren por manifestaciones de racismo y discriminación por género;

99. Llamamos a los Estados a concluir la negociación y aprobar cuanto antes el texto de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, que se discute en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;

100. Pedimos a los Estados que apoyen el pronto establecimiento y la labor futura del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;

101. Apoyamos los esfuerzos de los Estados de la región para elaborar una declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas, para lo cual alienta la participación de representantes indígenas así como de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos;

102. Invitamos a las instituciones financieras y de desarrollo, a los programas operacionales y a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que, en conformidad con sus presupuestos ordinarios y los procedimientos vigentes de sus órganos rectores:

a) Asignen mayor prioridad y más recursos, en sus ámbitos de competencia, al mejoramiento de la situación de las poblaciones indígenas prestando especialmente atención a las necesidades de esas poblaciones en los países en desarrollo, incluyendo, entre otros, la preparación de programas de acción específicos con miras al logro de los objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;

b) Realicen proyectos especiales, por los conductos apropiados y en colaboración con las poblaciones indígenas, para apoyar sus iniciativas en el nivel comunitario y facilitar el intercambio de información y conocimientos técnicos entre poblaciones indígenas y expertos en la materia;

Afrodescendientes

103. Instamos a los Estados a adoptar medidas para remediar las desigualdades que aún persisten debido al oprobioso legado de la esclavitud;

104. Instamos a los Estados a facilitar la participación de los afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural de la sociedad; en el progreso y el desarrollo económico de sus países; y a promover un mejor conocimiento y respeto por su herencia y cultura;

105. Solicitamos a los Estados considerar positivamente de inversiones adicionales en los sistemas de salud, educación, sanidad pública, electricidad, agua potable y control ambiental así como otras medidas de acción afirmativa concentración en las comunidades mayoritariamente afrodescendientes;

106. Exhortamos a las Naciones Unidas, instituciones financieras y otros mecanismos internacionales apropiados a desarrollar programas dirigidos a los afrodescendientes en las Américas y en el mundo;

107. Pedimos a la Comisión de Derechos Humanos que considere la creación de un grupo de trabajo u otro mecanismo en las Naciones Unidas para estudiar los problemas de la discriminación racial de personas de la diáspora africana, y en particular personas de origen africano que viven en las Américas, y formular propuestas para eliminar la discriminación racial contra los afrodescendientes;

108. Instamos a las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales competentes y a los Estados a que rectifiquen la marginación de la contribución de África a la historia y la civilización del mundo, desarrollando y aplicando a tal efecto un programa específico y amplio de investigación, educación y comunicación social a fin de distribuir ampliamente la verdad acerca de la contribución esencial y valiosa de África a la humanidad;

109. Invitamos a las instituciones financieras y de desarrollo, a los programas operacionales y a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que:

a) Asignen mayor prioridad y consideren la posibilidad de destinar más fondos en sus áreas de competencia y presupuestos a la mejora de la situación de los afrodescendientes, prestando especial atención a las necesidades de esas poblaciones en los países en desarrollo, incluyendo, entre otros, la preparación de programas de acción específicos;

b) Realicen proyectos especiales, por los conductos apropiados y en colaboración con afrodescendientes, para apoyar sus iniciativas a nivel comunitario y facilitar el intercambio de información y conocimientos técnicos entre esas poblaciones y expertos en la materia;

110. Pedimos a los Estados que intensifiquen sus actividades y políticas públicas en favor de los jóvenes varones de origen africano dado que el racismo les afecta profundamente y los sitúa en una situación de mayor marginación y desventaja;

111. Requerimos que la Organización Panamericana de la Salud promueva acciones para el reconocimiento de la variante raza/etnia/género como variable significativa en el campo de la salud y que desarrolle proyectos específicos dirigidos a la prevención, diagnóstico y tratamiento de los afrodescendientes;

112. Alentamos al sector público de los Estados a identificar los factores que impiden el acceso y el ascenso de los afrodescendientes en el servicio público y a tomar las medidas adecuadas para eliminar las barreras identificadas; alentamos también al sector privado a revisar sus prácticas de contratación, remuneración y ascenso de personal, con miras a asegurar la presencia de afrodescendientes en todos los niveles jerárquicos;

113. Exhortamos a los Estados a que tomen medidas concretas con el fin de asegurar acceso pleno y efectivo a la administración de justicia a todos los ciudadanos, particularmente a los afrodescendientes;



114. Instamos a los Estados a impulsar el desarrollo, por parte de la prensa y medios de comunicación y de publicidad, de códigos de ética para eliminar estereotipos y asegurar la presencia justa y equilibrada de afrodescendientes, así como hacer que se refleje entre sus miembros y lectores/audiencia esta diversidad;

115. Solicitamos a los Estados que impulsen acciones y políticas públicas en favor de las mujeres afrodescendientes dado que el racismo las afecta de manera más profunda y se encontrándose en situación de mayor desventaja;

116. Instamos a los Estados a solucionar los problemas de propiedad relativos a las tierras ancestralmente ocupadas por los afrodescendientes de acuerdo con sus respectivos marcos legales internos, así como a adoptar medidas que promuevan el desarrollo integral de los afrodescendientes que las ocupan;

117. Exhortamos a los Estados a promover el ejercicio de los derechos contemplados en la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, aprobada por la resolución 36/55 de la Asamblea General, para evitar la discriminación religiosa en contra de los afrodescendientes;

118. Solicitamos a los Estados que practicaron y se beneficiaron con la trata de esclavos transatlántica y con el sistema de esclavitud de africanos que inicien un diálogo constructivo con los afrodescendientes dirigido a identificar y aplicar medidas de satisfacción de tipo ético y moral y otras que pudieran ser convenientes;

119. Instamos a los Estados que participan en prácticas contemporáneas análogas a la esclavitud o las permiten que tomen todas las medidas necesarias y adecuadas para ponerles fin e inicien un diálogo constructivo, y tomando iniciativas para abordar el problema y reparar los daños resultantes de ellas;

Migrantes

120. Pedimos a todos los Estados que condenen cualquier propuesta que lleve a un rechazo generalizado de los migrantes y que desalienten activamente todas las demostraciones de racismo que generan sentimientos negativos de rechazo contra ellos;

121. Instamos a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil a que incluyan la vigilancia y la protección de los derechos humanos de los migrantes en sus programas y actividades y se esfuercen por sensibilizar a los gobiernos y a la opinión pública acerca de la necesidad de prevenir y castigar los actos ilícitos motivados por racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia;

122. Instamos a todos los Estados a revisar sus políticas y prácticas de inmigración a fin de eliminar aquellas que discriminan a los migrantes de una manera incoherente con sus obligaciones contraídas en instrumentos internacionales de derechos humanos, incluido el uso excesivo de la fuerza. Igualmente, instamos a asegurar que la policía y las autoridades de inmigración respetan las normas sobre un trato digno y no discriminatorio a los migrantes, entre otros aspectos, mediante cursos especializados de formación para administradores, policías, funcionarios de inmigración y otros grupos interesados, haciendo hincapié en la importancia de unas medidas eficaces con objeto de crear condiciones que promuevan una mayor armonía y respeto entre las sociedades;

123. Pedimos a los Estados que promuevan y protejan eficazmente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales sobre esta materia en los que sean Partes. Igualmente que proporcionen información y educación sobre esos derechos y que adopten y promuevan políticas de integración;

124. Pedimos a los Estados que participen en un proceso constante de diálogo regional sobre los problemas de la migración y los exhorta a que negocien acuerdos bilaterales y regionales sobre los trabajadores



migrantes; y a que promuevan contactos con los Estados de otras regiones para proteger los derechos de los migrantes de las Américas;

125. Alentamos a los Estados Miembros, que no lo hayan hecho todavía, a que promulguen y apliquen, según corresponda, leyes contra el tráfico y la trata de personas migrantes. A que tengan en cuenta, en particular, las prácticas que pongan en peligro sus vidas o entrañen diversos tipos de servidumbre o explotación, tales como la servidumbre por deudas, la esclavitud y la explotación sexual o laboral, y reforzando la cooperación bilateral, regional e internacional para combatir ese tráfico;

126. Reiteramos la necesidad de que todos los Estados protejan plenamente los derechos humanos universalmente reconocidos de los migrantes, en particular de las mujeres, los niños y los detenidos con independencia de su condición jurídica migratoria, tratándolos con humanidad en lo relativo a la protección legal y, cuando sea apropiado, a la asistencia material;

127. Instamos a los Estados a que se esfuercen por asegurar el respeto y cumplimiento de la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, en particular en lo referente al derecho de los ciudadanos extranjeros, independientemente de su estatuto de inmigración, a ponerse en contacto con un funcionario consular de su propio Estado en caso de detención o encarcelamiento;

128. Invitamos a los Estados a impulsar el estudio y la adopción de un enfoque integral, objetivo y de largo plazo sobre todas las fases y aspectos de la migración, que atienda de manera efectiva tanto sus causas como sus manifestaciones y preste de manera especial atención a la prevención y sanción de los actos ilegales motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en contra de los migrantes, donde quiera que éstas ocurran;

129. Pedimos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que mantenga una atención especial a las violaciones de los derechos humanos de los migrantes, favorezca la

cooperación internacional en el combate contra la xenofobia y elabore programas con esa finalidad que puedan ser aplicados en los países mediante los acuerdos de cooperación correspondientes;

130. Exhortamos a las organizaciones internacionales que disponen de áreas específicas orientadas al tratamiento de la cuestión migratoria a que, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, intercambien información y coordinen sus actividades en temas vinculados con la discriminación y la xenofobia contra los migrantes;

131. Invitamos a los Estados y a las organizaciones regionales americanas a examinar el tema del reconocimiento del trabajo profesional y técnico de los migrantes, con miras a reconocer su contribución en sus nuevos países de residencia;

132. Invitamos a los Estados a considerar la firma, la ratificación o adhesión de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990);

Otros grupos vulnerables

133. Reafirmamos el compromiso de los Estados de dar cumplimiento a sus obligaciones relativas a la protección y promoción de los derechos de los refugiados, solicitantes de asilo y personas internamente desplazadas;

134. Instamos a los Estados a adoptar las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona será expulsada, extraditada o devuelta a otro Estado donde existan razones sustanciales para creer que ella está en peligro de sufrir torturas o persecución por razón de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado u opinión política;

135. Instamos a los Estados a que apliquen los Principios rectores de los desplazamientos internacionales, en particular las disposiciones relativas a la no discriminación que sean aplicables;

136. Instamos a los Estados a eliminar todas las barreras legales y fácticas que dificultan al pueblo romaní (gitano) el pleno ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

137. Instamos a los Estados a que reconozcan las diferentes barreras que se oponen a los refugiados e inmigrantes que se esfuerzan por participar en la vida económica, social, política y cultural de sus países, y alentamos a los Estados a que desarrollen estrategias para facilitar la integración a largo plazo de estas personas en sus países de residencia, así como el disfrute por estas personas de sus derechos humanos;

Víctimas de discriminación agravada o múltiple

Generalidades

138. Instamos a los Estados a que consideren la adopción de medidas especiales para proteger a personas y grupos especialmente vulnerables que puedan sufrir múltiples formas de discriminación en razón de su género, edad, origen nacional, orientación sexual, situación económica o posición social, deficiencia física o mental, estado de salud, credo religioso o cualquier otra condición susceptible de discriminación, incluida la discriminación racial;

139. Instamos a los Estados a adoptar medidas para impedir que los progresos científicos y tecnológicos en materia de investigación genética sean utilizados para promover el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y demás formas conexas de intolerancia, así como a proteger la privacidad personal de la información contenida en el código genético humano;

140. Pedimos a los Estados y a la comunidad internacional que reconozcan que algunas víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia se ven aún más marginadas por razón de su edad, género, orientación sexual, discapacidad o situación sexual o económica;

Mujeres

141. Instamos a los Estados a incorporar una perspectiva de género en todos los programas de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, y a considerar la carga de discriminación que recae particularmente en las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes, las mujeres migrantes y las mujeres de otros grupos desfavorecidos, asegurando el acceso de estas mujeres a los recursos productivos en igualdad de condiciones con los hombres, como forma de promover su participación en el desarrollo económico y productivo de sus comunidades;

142. Instamos a los Estados a que incorporen a la mujer a los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles en sus esfuerzos para erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. A que adopten medidas concretas para incorporar las consideraciones relativas a la raza y el género en todos los aspectos del Plan de Acción, en particular en lo que respecta a los programas y servicios de empleo y a la asignación de recursos;

143. Instamos a los Estados a que otorguen prioridad a la promoción y protección del disfrute pleno por mujeres y hombres y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, sin ningún tipo de distinción por motivos de raza, color, género, orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional y social, propiedades, nacimiento u otra condición;

144. Afirmamos la necesidad de garantizar el derecho de las mujeres afrodescendientes e indígenas a los recursos productivos en igualdad de



condiciones con los hombres, como forma de asegurar su participación en el desarrollo económico y productivo de sus comunidades;

Niños

145. Pedimos a los Estados y a las organizaciones internacionales que ofrezcan protección contra los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los niños, particularmente aquellos que se encuentran en circunstancias de particular vulnerabilidad;

VIH/SIDA

146. Invitamos a los Estados a fortalecer los mecanismos nacionales a fin de proteger los derechos humanos de las personas portadoras de VIH y enfermas de SIDA y a adoptar todas las medidas necesarias, incluidos programas adecuados de educación, prevención, capacitación y difusión en los medios de comunicación de masas con el objeto de eliminar la estigmatización y discriminación contra las personas infectadas o afectadas por el VIH/SIDA. Invitamos también a garantizar el pleno disfrute de todos sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, en particular las mujeres, los niños y los grupos vulnerables, de manera que tanto las personas que admitan estar infectadas con el VIH, como aquellas que estén presumiblemente infectadas y las demás afectadas estén protegidas contra la violencia, la estigmatización, la discriminación, el desempleo y otras consecuencias negativas; las que pueden agravarse debido al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

Pobreza

147. Instamos a los Estados a que, en sus esfuerzos nacionales, y en cooperación con las instituciones financieras regionales e internacio-

nales, promuevan el uso de inversiones públicas y privadas con el fin de erradicar la pobreza, particularmente en aquellas zonas habitadas predominantemente por los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas;

148. Instamos a los Estados a considerar políticas y programas para reducir las desigualdades de ingresos y riqueza en las Américas, reconociendo el estrecho vínculo que existe entre la pobreza y el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Solicitamos además a los Estados que adopten medidas adicionales para proteger los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales sobre una base no discriminatoria, velando por un incremento en la prestación de servicios públicos, así como en el acceso a la justicia social y derechos de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas;

Prevención: educación, información pública, medios de comunicación e Internet

Prevención

149. Pedimos a los Estados que establezcan mecanismos internacionales de alerta temprana para detectar situaciones masivas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

150. Instamos a los Estados a desarrollar mecanismos de identificación y prevención de racismo, discriminación racial, xenofobia o formas conexas de intolerancia, y exhortamos a los Estados a cooperar entre sí y con las Naciones Unidas para prevenir, investigar y sancionar conforme a la ley todo acto de racismo, discriminación racial, xenofobia o formas conexas de intolerancia;

Educación

151. Subrayamos que los programas de educación y capacitación, así como otras políticas sociales, deben promover la formación de sociedades más inclusivas, alentando las relaciones estables y armoniosas y la amistad entre las diferentes naciones, pueblos y grupos, fomentando el entendimiento mutuo, la solidaridad, la tolerancia, el desarrollo de una cultura de paz, el estudio del holocausto y de la injusticia contra los pueblos indígenas y afrodescendientes en las Américas, la justicia social y el respeto por los derechos humanos para todos;

152. Instamos a los Estados a comprometerse en la promoción del acceso a la educación, sin discriminación de ninguna especie, con arreglo a las normas internacionales, incluido el acceso a educación básica gratuita para todos los niños en su territorio;

153. Instamos a los Estados a dar prioridad a la revisión de los libros de texto y de los programas de estudio, a fin de eliminar cualesquiera elementos que pudieran promover el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y cualquier forma conexas de intolerancia o que refuercen estereotipos negativos, incluyendo material que acabe con ellos. Instamos también a proporcionar una cuidada presentación de la historia del Estado, y destacando las contribuciones de las diferentes culturas y civilizaciones de la región y el mundo, incluido el papel que los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas han cumplido en la formación de las identidades nacionales y de las Américas y incluyendo ejemplos históricos y contemporáneos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia dirigidas contra estos grupos;

154. Instamos a los Estados a alentar a las instituciones de educación superior a incluir temas específicos relativos al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, en los cursos pertinentes;

155. Instamos a los Estados a alentar en todas las escuelas a considerar la inclusión en sus programas de estudio de un día anual contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, y durante todo el periodo escolar, actividades destinadas a elevar el grado de la toma de conciencia sobre esas cuestiones;

156. Exhortamos a los Estados a que tomen las medidas necesarias para lograr la excelencia académica de todos los estudiantes independientemente de su raza, etnicidad u origen nacional;

157. Solicitamos a los Estados que organicen y faciliten, según proceda, cursos de capacitación o seminarios sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia destinados a fiscales, agentes del orden público, miembros del poder judicial y demás empleados públicos. Exhortamos también a los Estados a educar ampliamente a sus agentes de fiscalización de la ley, en particular a sus agentes de fuerzas policiales, en el combate de estereotipos que estimulan la violencia de parte de los mismos, especialmente en contra de los afrodescendientes;

158. Instamos a los gobiernos a que, a través de los medios apropiados, difundan información para promover un espíritu de respeto a la diversidad y de inclusión entre los distintos grupos raciales y étnicos que componen la sociedad, repudiando los estereotipos, los mitos, las teorías e ideologías erróneas que promueven el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia;

159. Instamos a los Estados a adoptar políticas para hacer frente a la violencia basada en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, velando por que las escuelas sean un lugar apropiado y seguro para educandos y educadores, entendiendo que un entorno de miedo y hostilidad es contraproducente para el aprendizaje;

160. Alentamos a todos los actores pertinentes a intensificar sus esfuerzos a nivel nacional, regional e internacional, especialmente mediante la educación, para asegurar que los niños reciban desde temprana edad



una educación en aquellos valores, actitudes y modos de comportamiento y de vida que les permitan resolver pacíficamente los conflictos de índole racial o étnico, con un espíritu de respeto a la dignidad humana, tolerancia y no discriminación;

Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2005)

161. Pedimos a los Estados que incluyan la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en las actividades del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos;

UNESCO

162. Subrayamos el importante papel de apoyo a los Estados que puede cumplir la UNESCO en la preparación de material y medios didácticos para promover la enseñanza, la capacitación y las actividades educacionales relativas a los derechos humanos y al combate contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, y las formas conexas de intolerancia;

163. Pedimos que la Conferencia Mundial propugne el desarrollo de medidas legislativas, políticas y programas eficaces, a nivel nacional, regional e internacional, que contribuyan a eliminar la propaganda que promueve el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

Medios de comunicación

164. Instamos a los Estados a iniciar campañas de información pública, incluso en los medios masivos de comunicación, destinadas a la sociedad en general, y a grupos e individuos particularmente afectados por el

racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de promover el respeto de los valores de la diversidad, el pluralismo, la tolerancia, el respeto mutuo, la sensibilidad cultural, la integración y la inclusión y la perspectiva de género y disseminar información sobre los medios disponibles para pedir reparación para las víctimas de actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y demás formas conexas de intolerancia;

165. Instamos a los medios de comunicación a desalentar la formación de estereotipos, y fomentar la descripción objetiva y equilibrada de personas y acontecimientos, incluida la información sobre un delito. Reconociendo la profunda influencia que dichas descripciones tienen en la percepción de la sociedad de los grupos cuyos miembros son víctimas frecuentes del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia. Instamos también a realizar esfuerzos específicos para representar las posibles contribuciones de grupos desfavorecidos;

166. Instamos a los Estados a desalentar la publicidad que ofrezca imágenes estereotipadas o negativas de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas; y a alentar la publicidad que promueva una mayor comprensión de estos grupos vulnerables y fomente los valores de la diversidad, la tolerancia y el respeto mutuo;

167. Exhortamos a los Estados, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los medios de comunicación y a todos los sectores de las sociedades a promover acción para el combate al racismo, la discriminación racial, la xenofobia, las formas conexas de intolerancia;

168. Instamos a los medios de comunicación a que reconozcan el valor de la diversidad cultural y tomen medidas concretas para garantizar que las comunidades marginadas tengan acceso a los medios de comunicación, en particular mediante la presentación de programas que reflejen las culturas e idiomas de las comunidades minoritarias, y que garanticen que los miembros de los grupos que son víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia



estén debidamente representados a todos los niveles de su estructura orgánica;

Internet

169. Exhortamos a los Estados a alentar a las empresas que administran servidores para el acceso a Internet a establecer y difundir códigos de conducta específicos en contra de la diseminación de mensajes racistas, de discriminación racial, xenofobia o sobre cualquier forma de intolerancia y discriminación;

170. Solicitamos que los Estados que tomen las medidas pertinentes para promover el uso responsable de Internet, teniendo en cuenta las normas jurídicas nacionales e internacionales pertinentes con el objetivo de eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, y las formas conexas de intolerancia y que incitan al odio y la violencia racial;

171. Pedimos a los Estados que tomen todas las medidas necesarias para condenar y desalentar activamente la transmisión de mensajes racistas y xenófobos a través de todos los medios de comunicación, inclusive las nuevas tecnologías de comunicación como Internet;

172. Recomendamos a la Comisión de Derechos Humanos la elaboración de un código internacional de ética para los medios de comunicación, especialmente para Internet, que incluya medidas específicas para combatir la difusión de informaciones racistas, discriminatorias, xenófobas o relativas a formas conexas de intolerancia;

Organizaciones no gubernamentales y juventud

173. Llamamos a los Estados a que, en asociación con las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, faciliten un diálogo internacional de la juventud sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluso por medio

del Foro de las Naciones Unidas para la Juventud, mediante el uso de nuevas tecnologías, intercambios y otras maneras. También a adoptar medidas para facilitar la plena participación de la juventud en el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, mediante consultas a nivel nacional e internacional y la inclusión de la juventud en sus delegaciones nacionales;

Remedios/reparación/administración de justicia/crímenes contra la humanidad y derecho humanitario

Remedios: generalidades

174. Invitamos a los Estados a adoptar disposiciones constitucionales, legislativas y administrativas adecuadas para fomentar la igualdad entre los individuos de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas cuyos miembros son frecuentemente víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, y a revisar las medidas vigentes con el fin de enmendar o derogar las leyes y las disposiciones administrativas nacionales que puedan originar discriminación;

175. Instamos a los Estados cuyos sistemas políticos no reflejan su realidad multirracial, multiétnica, multilingüe y multicultural a revisar esos sistemas, en consulta con representantes de los grupos afectados y con miras a perfeccionar las instituciones democráticas, a fin de que sean más participativas evitando la marginalización, la exclusión y la discriminación de determinados sectores de la sociedad, incluidas las poblaciones indígenas, las personas de origen africano, los migrantes y otros grupos vulnerables;

176. Pedimos a los Estados que se comprometan efectivamente a adoptar medidas más apropiadas para a) combatir actos ilegales motivados



por el racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra individuos, comunidades o grupos de personas;

b) proteger a las víctimas de discriminación y brindarles seguridades frente a futuras amenazas;

c) sancionar a los responsables de tales delitos y violaciones a los derechos humanos;y,

d) velar por que las autoridades públicas, nacionales y locales, actúen en el mismo sentido;

177. Instamos a los Estados a tomar medidas eficaces para combatir los actos motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, impedir que dichos crímenes queden impunes y velar por el imperio de la ley, en particular mediante la puesta en práctica de medidas destinadas a asegurar lo siguiente:

a) Que todo acto de violencia y todo crimen motivado por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia sean objeto de una investigación exhaustiva, rápida e imparcial;

b) Que los responsables de esos actos sean penados conforme a la ley;

c) Que en el dictado de sentencias se considere la motivación basada en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia como una agravante;

d) Que se adopten las medidas administrativas y legales que sean necesarias para prohibir toda orden o instrucción que suponga, disponga, autorice o fomente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia;

e) Que se otorgue la protección adecuada a las víctimas de actos de violencia y de crímenes motivados por racismo, discriminación ra-

cial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, protegiéndolos del maltrato y de todo acto de intimidación o represalia, sea que se trate de individuos o de grupos, a sus parientes, querellantes, abogados, testigos y, en general, a todos los que participen en la investigación y los procedimientos legales;

f) Que todo maltrato, y todo acto de intimidación o de represalia, así como toda forma de interferencia relacionada con las presentaciones hechas en una querrela o en el curso de una investigación sean sancionados conforme a la ley;

g) Que quienes comentan actos de violencia o crímenes motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia o formas conexas de intolerancia no puedan actuar con impunidad;

178. Instamos a los Estados a que procuren recopilar información adecuada, incluidas estadísticas y otros datos, para asegurar el seguimiento, estudio y prevención de los delitos motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

179. Instamos a los Estados a que incluyan a las víctimas en la elaboración de estrategias adecuadas para impedir que se cometan crímenes motivados por el racismo la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

180. Instamos a los Estados a promover investigaciones a fin de establecer la existencia de posibles nexos entre la persecución de ilícitos y su sanción penal con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, con el objeto a contar con elementos de juicio para adoptar las medidas necesarias para su erradicación;

181. Instamos a los Estados a que cooperen con los organismos encargados de hacercumplir la ley para elaborar, aplicar y exigir el cumplimiento de programas eficaces destinados a prevenir, detectar y exigir responsabilidades por los incidentes de abusos de la policía motivados



por cuestiones de raza u origen étnico, a fin de perseguir estos abusos de la policía y eliminar los “estereotipos raciales” por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;

182. Instamos a los Estados a que recopilen y publiquen datos estadísticos, desglosados por raza y grupo étnico, sobre salud, sistema de justicia penal, vivienda, educación y empleo, a fin de facilitar el análisis de si las políticas o programas tienen un impacto desproporcionado sobre estos grupos, y a que presten apoyo para la elaboración de políticas o programas concretos a fin de remediar este impacto;

183. Instamos a los Estados a que apliquen una supervisión y reglamentación estricta en las prisiones privadas;

184. Instamos a los Estados a que adopten y apliquen normas y reglamentos sobre la utilización de la fuerza y armas de fuego contra las personas por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y que, al elaborar estas normas y reglamentos, los Estados mantengan constantemente en estudio las cuestiones éticas relacionadas con la utilización de armas de fuego, incluso recopilando datos sobre la utilización de la fuerza y de fuerza mortal;

185. Instamos a los Estados a que presten la debida asistencia a las víctimas de los delitos motivados por el odio y que faciliten educación pública para impedir incidentes en el futuro;

186. Instamos a los Estados a que en la promoción y aplicación de políticas legislativas y judiciales orientadas a dar adecuada protección a los trabajadores, presten especial atención a la grave situación de desprotección y, en algunos casos de explotación en la que se encuentran los grupos vulnerables al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, que permite o facilita el confinamiento, como en el caso del trabajo doméstico, los trabajos peligrosos y los trabajos mal remunerados;

187. Instamos a los Estados a que eviten los efectos negativos de las prácticas discriminatorias, el racismo y la xenofobia en el empleo y la ocupación, promoviendo para ello la aplicación y observancia de instrumentos y normas internacionales sobre los derechos de los trabajadores, incluida la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Instamos también a que continúen haciendo esfuerzos para proteger los derechos de los trabajadores que son particularmente vulnerables al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

188. Instamos a los Estados a que elaboren, promuevan y apliquen leyes y normas administrativas eficaces contra la grave situación que experimentan ciertos grupos de trabajadores que son vulnerables al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, a las personas involucradas en la prostitución y a otras personas que son explotadas o víctimas del tráfico ilícito;

189. Instamos a los Estados a que promuevan la creación, el crecimiento y la expansión de empresas propiedad de las minorías, aumentando para ello el acceso al capital, en particular a través de bancos para el desarrollo de la comunidad, que colaboren con el sector privado para crear puestos de trabajo, ayuden a conservar los puestos existentes y estimulen el crecimiento industrial y comercial en las zonas económicamente deprimidas;

190. Solicitamos a los Estados que, cuando así lo exija el respectivo sistema jurídico nacional, adopten las leyes necesarias para cumplir con sus obligaciones según los instrumentos internacionales de los que sean Partes y que dispongan la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Asimismo, solicitamos a los Estados que, cuando esté contemplado en su sistema jurídico, adopten directamente dichas disposiciones. En ambos casos de conformidad con los principios aplicables del derecho internacional, a fin de que en los casos de conflicto entre las disposiciones de los instrumentos internacionales y el derecho nacional se apliquen de preferencia las primeras;



191. Invitamos a los Estados a considerar reformas en sus sistemas de administración de justicia para prestar asistencia legal gratuita cuando sea apropiado a víctimas de discriminación, a efectos de que puedan iniciar las acciones legales que permitan el procesamiento y sanción de los responsables de estos actos;

192. Invitamos a los Estados a solicitar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que desarrolle y financie proyectos específicos de cooperación técnica destinados a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; y que, si fuera necesario, la Oficina asista en la búsqueda de recursos adicionales para la ejecución de proyectos de tal índole;

Reparación: restitución; compensación; indemnización

193. Instamos a los Estados a adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos de las víctimas, en particular el derecho a un recurso judicial efectivo y una reparación pronta, adecuada y justa por actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como medidas efectivas con miras a impedir el rebrote de tales actos;

194. Instamos a los Estados que entablen un diálogo con miras a la Conferencia Mundial a fin de considerar, en particular y en la medida de lo posible, las siguientes medidas:

- a) La creación de un fondo especial de desarrollo;
- b) Mejorar el acceso a los mercados internacionales de productos de países afectados por el fenómeno de la esclavitud, la servidumbre y la colonización;
- c) La creación de un programa para devolver a los países de origen los objetos de arte, artefactos históricos y documentos;

d) La creación de un fondo de educación;

e) La reforma de las organizaciones multilaterales.

195. Instamos a los Estados a incluir o reforzar en el mandato del defensor del pueblo-o instituciones equivalentes– la competencia sobre los casos basados en racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como a fomentar la cooperación de estas instituciones con las instituciones nacionales;

196. Instamos a los Estados a que tomen medidas para garantizar que las instituciones de derechos humanos reflejen la diversidad del país y de la población y que se aseguren además de que los miembros de dichos grupos, que son víctimas o vulnerables al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, puedan participar plenamente en esas instituciones;

197. Instamos a los Estados a apoyar a las instituciones nacionales de derechos humanos u órganos similares encargados de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, mediante, entre otros, el fomento de las investigaciones cuantitativas, cualitativas y que tengan en cuenta el género sobre el tema con la participación de los sujetos objeto de las investigaciones, de la publicación y distribución del derecho y la jurisprudencia existentes a nivel nacional y de la cooperación con instituciones de otros países, a fin de conocer las manifestaciones, funcionamiento y mecanismos de estas prácticas y diseñar estrategias para su prevención, combate y erradicación;

198. Instamos también a los Estados a velar por que las instituciones nacionales de derechos humanos e instituciones públicas responsables de combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia tengan, entre otras, la facultad de acoger, investigar y actuar como mediadoras en casos de querellas y, cuando corresponda, de referir la querella al sistema judicial para que éste adopte las medidas pertinentes;

Derecho humanitario

199. Instamos a los Estados a que tomen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional humanitario en particular las relacionadas con la discriminación por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico;

200. Instamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren su adhesión urgente sin reservas a los Convenios de Ginebra de 1949 y a los dos Protocolos Adicionales de 1977, como también a todos los demás tratados de derecho humanitario internacional y a promulgar, con carácter prioritario, las leyes pertinentes y tomando las medidas que sean necesarias para cumplir plenamente con las obligaciones asumidas en materia de derecho humanitario internacional, sobre todo en lo que respecta a las normas que prohíben la discriminación;

201. Alentamos a las instituciones financieras internacionales, en particular al Banco Mundial y al Banco Interamericano de Desarrollo, a que incluyan en sus informes regulares a sus Juntas de Gobernadores información sobre su contribución para promover la participación de las personas de ascendencia africana, pueblos indígenas y otros grupos marginados dentro de su organización. Así como también información sobre sus esfuerzos para facilitar la participación de las minorías raciales, étnicas, religiosas, culturales y otras minorías en la vida económica, social, política y cultural de los países;

202. Alentamos a las instituciones financieras internacionales, en particular al Banco Mundial y al Banco Interamericano de Desarrollo, a que examinen la forma en que sus políticas y prácticas afectan a las minorías raciales étnicas, lingüísticas, culturales y religiosas, así como a los pueblos indígenas, y que garanticen que estas políticas y prácticas contribuyan a la erradicación del racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

Cooperación regional e internacional/ instrumentos regionales e internacionales

203. Instamos a los Estados de la región a desarrollar programas de cooperación para la promoción de la igualdad de oportunidades en favor de las poblaciones indígenas, las personas de origen africano, los migrantes y otros grupos vulnerables, y alienta a la Conferencia Mundial a proponer la creación de programas de cooperación multilateral con el mismo objetivo;

204. Exhortamos a los Estados a elaborar, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, una Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia que amplíe el alcance de los instrumentos internacionales existentes, por medio de la inclusión de dispositivos sobre las nuevas manifestaciones del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y del establecimiento de mecanismos de seguimiento;

205. Alentamos a los Estados de las Américas y a las instituciones nacionales de derechos humanos a establecer o fortalecer mecanismos regionales orientados a promover el diálogo, el intercambio de experiencias y la cooperación sobre cuestiones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

206. Instamos a los Estados y organizaciones regionales e internacionales a que cooperen, en colaboración con las instituciones nacionales, el poder judicial, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, y, en particular con las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, a fin de desarrollar remedios adecuados eficaces;

207. Invitamos a los Estados a incluir en los programas de trabajo de los organismos de integración regional y de los mecanismos de diálogo regional transfronterizo el tema de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; y, en este sentido, pide que los Estados consideren la creación de un centro



de estudios sobre cuestiones multirraciales y multiculturales adjunto al organismo que juzguen apropiado;

208. Recomendamos que los países receptores de migrantes consideren como una prioridad en sus gestiones de cooperación con las agencias de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y organismos financieros internacionales la provisión de servicios adecuados de salud, educación y vivienda para este grupo y adicionalmente solicita que estas agencias respondan adecuadamente a estas solicitudes;

209. Invitamos a las instituciones internacionales a estudiar las causas de las migraciones en casos específicos y que cooperen con las naciones de origen para atender las causas de los flujos migratorios;

210. Exhortamos a los Estados a formular estrategias y planes nacionales de derechos humanos en cumplimiento de los objetivos establecidos en las declaraciones y planes de acción de la Conferencia Regional de las Américas y de la Conferencia Mundial de Sudáfrica, y previstos en otros instrumentos y decisiones relevantes. Pedimos también que, en caso de contar ya con estrategias y planes nacionales de derechos humanos, incorporen a éstos los acuerdos que emanen de la Conferencia Regional y de la Conferencia Mundial;

211. Instamos a la comunidad internacional a que reconozca las dificultades sumamente reales que experimentan, inevitablemente, los pueblos de diferentes orígenes raciales y étnicos que tratan de vivir juntos y de establecer genuinas sociedades multirraciales armoniosas. Instamos también a que reconozcan que el arte y la tecnología de establecer estas sociedades multirraciales y multiculturales y el positivo ejemplo de aquellas que han tenido éxito, como algunas de las sociedades del Caribe, deben ser estudiadas sistemáticamente y, en consecuencia, pedimos a las Naciones Unidas que consideren la posibilidad de establecer un centro internacional de estudios multirraciales y formulación de políticas para llevar a cabo esta labor crítica;

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

212. Instamos a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren ratificar o adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos que condenan y combaten el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; y en particular a ratificar o adherirse a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial tan pronto como sea posible, con miras a lograr la ratificación universal del instrumento en el año 2005;

213. Alentamos a la Organización de los Estados Americanos a que examine más a fondo las relaciones entre cultura, diversidad cultural y la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y a que convoque reuniones de funcionarios, expertos y de la sociedad civil para determinar en qué forma la Organización puede fortalecer su capacidad para contribuir a la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en las Américas;

214. Instamos a los Estados a que limiten el alcance de cualquier reserva que puedan presentar a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, a que formulen las reservas que presenten en los términos más precisos y estrictos posibles a fin de garantizar que ninguna reserva sea incompatible con el objetivo y propósito de la Convención o que sea incompatible con el derecho internacional. Instamos también a que examinen regularmente sus reservas con miras a retirarlas;

215. Pedimos a los Estados que consideren la posibilidad de efectuar la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;

216. Instamos a los Estados a continuar cooperando con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y otros órganos de vigilancia



creados en virtud de tratados sobre derechos humanos, a fin de promover la aplicación efectiva de tales instrumentos y la observancia de las recomendaciones adoptadas por los órganos en torno a denuncias de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, a través de un diálogo efectivo, constructivo y transparente;

Otros instrumentos internacionales específicos

217. Exhortamos a todos los Estados a que consideren con carácter prioritario la firma y ratificación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, o su adhesión al instrumento;

218. Instamos a los Estados a considerar la ratificación y aplicación adecuada de los instrumentos internacionales que protegen los derechos de los pueblos indígenas, como el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Nº 169) de la Organización Internacional del Trabajo y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para avanzar en la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en las Américas;

219. Dentro de la estrategia de combate al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, instamos a los Estados a que consideren ratificar o adherirse, con carácter prioritario y sin consignar reservas que sean incompatibles con el objeto y fines de los tratados, a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; al Protocolo Opcional de este instrumento; a la Convención sobre los Derechos del Niño; al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados;

220. En consideración a su importancia para el combate del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intole-

rancia, invitamos a los Estados a ratificar o adherirse a los Convenios y Protocolos de Ginebra sobre Derecho Humanitario, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo, y al [Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional]; y, a ratificar o adherirse a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo que tengan vinculación con temas de racismo, xenofobia y formas conexas de discriminación;

La Comisión de Derechos Humanos y sus mecanismos

221. Recomendamos a la Comisión de Derechos Humanos desarrollar normas internacionales complementarias que fortalezcan y actualicen la legislación internacional contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

222. Pedimos a la Comisión de Derechos Humanos que incluya en los mandatos de todos los mecanismos especiales la solicitud de informar acerca de los problemas relativos al racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

223. Exhortamos a los gobiernos a cooperar en acciones destinadas a prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, con los pertinentes mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y otros de las Naciones Unidas en asuntos atinentes a racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en particular con los relatores especiales y expertos independientes sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; intolerancia religiosa; libertad de opinión y de expresión; derechos humanos de migrantes; violencia contra la mujer; extrema pobreza; y el Representante Especial del Secretario General sobre los



defensores de los derechos humanos; y con los grupos de trabajo de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos sobre poblaciones indígenas, minorías, y formas contemporáneas de esclavitud;

Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

224. Instamos a los Estados a adoptar las correspondientes decisiones dentro de las Naciones Unidas a fin de cambiar el patrón de financiamiento de las actividades del Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y obtener que éstas sean sufragadas con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.





IV Anexos

Declaración de Mar del Plata

Declaración en el Marco de la IV Cumbre de las Américas

“Crear Trabajo para Enfrentar la Pobreza y Fortalecer la Gobernabilidad Democrática”

Mar del Plata, Argentina - 5 de Noviembre de 2005

1. Convencidos de la necesidad de profundizar la democracia y afianzar la libertad en las Américas de acuerdo con los principios contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en la Carta Democrática Interamericana y de su plena aplicación como fundamento de nuestra comunidad hemisférica, nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países democráticos de las Américas, reunidos en la ciudad de Mar del Plata, Argentina, en ocasión de nuestra Cuarta Cumbre, reafirmamos nuestro compromiso de combatir la pobreza, la desigualdad, el hambre y la exclusión social para elevar las condiciones de vida de nuestros pueblos y reforzar la gobernabilidad democrática en las Américas. Le asignamos al derecho al trabajo tal como se encuentra estipulado en los instrumentos de derechos humanos un lugar central en la agenda hemisférica, reconociendo así el rol esencial de la creación de trabajo decente para alcanzar estos objetivos.

2. Teniendo en cuenta la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el

Trabajo (1998) y el compromiso con la promoción, el fortalecimiento y la defensa de la democracia adoptados en la Carta de la OEA y en la Carta Democrática Interamericana, impulsaremos el bienestar social, una distribución equitativa de los beneficios del crecimiento económico, el aumento de los niveles de vida del hemisferio, la eliminación del hambre y alcanzar la seguridad alimentaría, la creación de nuevas fuentes de empleo y la promoción del espíritu emprendedor.

3. Reafirmamos nuestro apoyo a los mandatos y compromisos asumidos en las Cumbres de las Américas; la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995); la Cumbre del Milenio de Naciones Unidas (Nueva York, 2000); la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Monterrey, 2002); la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002); y la Reunión Plenaria de Alto Nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Nueva York, 2005)⁵⁹, como condición fundamental para el desarrollo sostenible de nuestros países.

Crecimiento con Empleo

4. En la búsqueda de un crecimiento económico sostenido, de largo plazo y equitativo que cree trabajo, reduzca la pobreza, elimine el hambre y eleve los niveles de vida de la población, inclusive para los sectores y grupos sociales más vulnerables, y en el marco de estrategias nacionales, nos comprometemos a continuar instrumentando políticas macroeconómicas sólidas encaminadas a mantener índices altos de crecimiento, el pleno empleo, políticas monetarias y fiscales prudentes, regímenes de tasas de cambio apropiadas, una gestión prudente y adecuada de la deuda pública, la diversificación de la economía y el mejoramiento de la competitividad. Al mismo tiempo, estimularemos el aumento de los ingresos y mejoraremos su distribución, aumentaremos la productividad y protegeremos los derechos de los trabajadores y el medio ambiente.

59 Reserva de Venezuela



Reconocemos que la función apropiada del Estado en las economías con orientación de mercado variará de un país a otro.

5. Destacamos la importancia de la participación del sector empresarial en el logro de nuestros objetivos. Reconocemos, en particular, que las micro, pequeñas y medianas empresas, proveedoras de bienes y servicios, constituyen un componente fundamental para el crecimiento económico, la creación de empleo y la reducción de la pobreza y la desigualdad social en nuestros países.

6. Reafirmamos nuestro compromiso con el Consenso de Monterrey, en el sentido de que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo social y económico a través de políticas sólidas, la promoción de una buena gestión pública en todos los niveles y el respeto al estado de derecho y al mismo tiempo que la comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos nacionales de desarrollo. En este contexto, reiteramos que las oportunidades de comercio e inversión son necesarias para los países en su lucha contra la pobreza y en sus esfuerzos de desarrollo. De igual manera, en este contexto, nos comprometemos a coordinar esfuerzos internacionales que apoyen políticas de desarrollo sostenible, identificar fuentes de financiamiento seguras y movilizar recursos para el desarrollo y el combate contra la pobreza y el hambre.

7. Nos preocupa constatar que la pobreza es un fenómeno que está presente en todos los países del Hemisferio y que la pobreza extrema afecta a millones de personas. En ese sentido, nos comprometemos a intensificar nuestros esfuerzos para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la Cumbre del Milenio, especialmente el de la reducción, para 2015, en un 50%, de la proporción de personas que viven en pobreza extrema, ya que, a pesar de los esfuerzos realizados por los países de América Latina y del Caribe, más de 96 millones de personas aún viven en pobreza extrema.

8. Reconocemos que el crecimiento económico es una condición básica e indispensable, pero no suficiente, para enfrentar las elevadas tasas de desocupación, la pobreza y el crecimiento de la economía informal. Reconocemos que sólo los países que han logrado crecimiento económico

sostenido han tenido éxito en disminuir la pobreza. Sin embargo, en el pasado reciente, algunos países de nuestro Hemisferio han pasado por períodos de crecimiento económico que no se han traducido en tasas de empleo equivalentes, acentuando los problemas existentes de alta concentración de ingresos, pobreza e indigencia. El desafío consiste en sostener tasas más altas de crecimiento con equidad e inclusión social, y generar mayores oportunidades, inversión social y desarrollo social. Las políticas económicas apropiadas y un contexto económico y comercial internacional favorable son factores que ayudaron a la región a alcanzar en el 2004 un aumento de ingresos y la tasa más alta de crecimiento en un cuarto de siglo, lo cual contribuyó a la generación de empleo.

9. Reconocemos que algunas economías de la región han confrontado perturbaciones externas negativas con consecuentes ajustes internos que afectan su capacidad de generar empleo adecuado. Instamos a los países a que continúen implementando políticas sólidas para abordar esos factores. También hacemos un llamado a una mayor cooperación a nivel bilateral, regional y multilateral para enfrentar estos problemas.

10. Reconociendo la existencia de factores externos que obstaculizan el crecimiento económico, reafirmamos la importancia de la cooperación internacional a los países de renta media-baja, a fin de complementar los esfuerzos nacionales para que cumplan con sus programas de desarrollo y los compromisos de los objetivos del milenio, cooperación que coadyuvará a la generación de empleo y a la gobernabilidad democrática.

11. Manifestamos nuestra preocupación por el incremento de la intensidad de los desastres naturales o causados por el hombre y su impacto devastador en las vidas humanas, la infraestructura y las economías en el Hemisferio. Hacemos un llamado a la acción a nivel nacional, regional e internacional para fortalecer los programas de manejo de desastres, incluyendo un incremento en la capacidad de preparación, desarrollo de sistemas de alerta temprana, mitigación de riesgos y recuperación y reconstrucción después del desastre y asistencia técnica y financiera, según corresponda, particularmente para países vulnerables a los mis-



mos para reducir su impacto. Apoyamos los esfuerzos en curso para explorar la participación de los sectores público y privado en medidas comprensivas de seguro de riesgo contra catástrofes.

12. El crecimiento económico sostenido, con equidad e inclusión social, es una condición indispensable para crear empleo, enfrentar la pobreza extrema y superar la desigualdad en el Hemisferio. Para ello, es necesario mejorar la transparencia y el clima de inversión en nuestros países, acrecentar el capital humano, estimular el aumento de los ingresos y mejorar su distribución, promover la responsabilidad social de las empresas, y alentar tanto el espíritu de empresa como una vigorosa actividad empresarial.

13. Reconociendo que la reducción de la desigualdad y eliminación de la pobreza no pueden alcanzarse sólo a través de políticas sociales de carácter asistencial, nos comprometemos a implementar políticas integrales que institucionalicen la lucha contra la pobreza. Nos comprometemos a consolidar sociedades más democráticas con oportunidades para todos y a fomentar un mayor acceso para nuestros pueblos a la educación, a la salud y a los mercados laborales y de crédito.

14. Considerando los esfuerzos realizados en el Hemisferio en la lucha contra el narcotráfico, reiteramos nuestro respaldo para asegurar que los proyectos de desarrollo alternativo contribuyan al crecimiento económico, fomenten la creación de trabajo decente y apoyen la viabilidad económica sostenible de las comunidades y familias en los países afectados por la presencia de cultivos ilícitos.

15. Uno de los principales desafíos a la estabilidad democrática es generar empleos productivos y de calidad con el interés de asegurar que nuestros pueblos se beneficien de la prosperidad económica. Respalamos el derecho legítimo de un país a procurar y alcanzar su desarrollo dentro del marco de sus realidades políticas, económicas, sociales y culturales.

Reiteramos nuestro compromiso de lograr una mayor integración económica y adoptaremos políticas económicas que promuevan el

crecimiento económico, generen empleo y reduzcan la pobreza. Para ello, abordaremos los problemas que plantean las barreras al comercio y la deuda insostenible, y continuaremos reformando la arquitectura financiera internacional.

16. Esta reforma tiene, entre otros, los siguientes objetivos: contribuir a la prevención y resolución rápida de las crisis financieras, que perjudican particularmente a los países en desarrollo de la región; aumentar la financiación para el desarrollo; combatir la pobreza; y fortalecer la gobernabilidad democrática. Subrayamos la necesidad de que las instituciones financieras multilaterales, al proporcionar asesoramiento sobre políticas y apoyo financiero, se basen en sólidas opciones nacionales de reforma con las cuales se identifiquen los respectivos países, que tengan en cuenta las necesidades de los pobres y las medidas para reducir la pobreza. Para lograr nuestros objetivos de desarrollo sostenible, necesitamos instituciones internacionales y multilaterales más eficaces, democráticas y dispuestas a rendir cuentas. Instamos a las instituciones financieras internacionales y regionales a que fortalezcan la coordinación de sus actividades para poder responder más eficazmente a las necesidades de desarrollo a largo plazo de los países de la región y alcanzar resultados medibles en sus esfuerzos para erradicar la pobreza, mediante un uso más eficaz de todos los recursos financieros disponibles para el desarrollo. Para los países más pobres y con menor capacidad crediticia, apoyamos un aumento del financiamiento de los bancos multilaterales de desarrollo (BMD), con carácter no reembolsable, sobre la base de resultados.

17. Haremos esfuerzos con el fin de incrementar la inversión en infraestructura para generar las condiciones favorables para crear trabajo y aumentar la productividad. Asimismo, instrumentaremos políticas que impulsen el desarrollo de nuestros mercados locales y/o regionales.

18. Expresamos nuestro compromiso con el avance de las negociaciones sobre la Agenda de Doha para el Desarrollo. Realizaremos los mayores esfuerzos para lograr un resultado ambicioso y equilibrado de la Sexta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que permita una exitosa conclusión de la Ronda de Doha en



el 2006, sobre la base, entre otros, del principio de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo. Seguimos comprometidos con el progreso sustancial en todos los elementos de las negociaciones de Doha, a fin de lograr, en particular, mayor acceso a los mercados para nuestras exportaciones, la eliminación de todas las formas de subsidios a la exportación de productos agrícolas y una reducción sustancial de las medidas de apoyo interno que distorsionan el comercio. Seguimos comprometidos en lograr un resultado ambicioso en las negociaciones, y en la implementación plena y efectiva del programa de trabajo referente a las pequeñas economías. Nuestro objetivo es el de expandir nuestro comercio, como medio para ampliar el crecimiento y la capacidad de generar más y mejores empleos con mejores remuneraciones.

19. Reconociendo la contribución que la integración económica puede efectuar al logro de los objetivos de la Cumbre de crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática:

A. Algunos miembros sostienen que tengamos en cuenta las dificultades que ha tenido el proceso de negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), y reconozcamos la contribución significativa que los procesos de integración económica y la liberalización del comercio en las Américas pueden y deben aportar al logro de los objetivos de la Cumbre de crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática. Por ello, mantenemos nuestro compromiso con el logro de un Acuerdo ALCA equilibrado y comprensivo, dirigido a la expansión de los flujos comerciales y, en el nivel global, un comercio libre de subsidios y de prácticas que lo distorsionen, con beneficios concretos y sustantivos para todos, teniendo en cuenta las diferencias en el tamaño y nivel de desarrollo de las economías participantes, y las necesidades especiales y el tratamiento especial y diferenciado de las economías más pequeñas y vulnerables. Participaremos activamente para asegurar un resultado significativo de la Ronda de Doha que contemple asimismo las medidas y propósitos del párrafo anterior. Continuaremos promoviendo las prácticas y actividades establecidas en el proceso del ALCA, que garanticen la transparencia y promuevan la participación de la sociedad civil. Instruimos a nuestros responsables de las negociaciones comerciales a reanudar sus reuniones en el curso

del año 2006, para examinar las dificultades del proceso ALCA, a fin de superarlas y avanzar en las negociaciones, de acuerdo con el marco adoptado en Miami, en noviembre de 2003. Asimismo, instruimos a nuestros representantes en las instituciones del Comité Tripartito a que continúen asignando los recursos necesarios para apoyar la operación de la Secretaría Administrativa del ALCA.

B. Otros miembros sostienen que todavía no están dadas las condiciones necesarias para lograr un acuerdo de libre comercio equilibrado y equitativo, con acceso efectivo de los mercados, libre de subsidios y prácticas de comercio distorsivas y que tome en cuenta las necesidades y sensibilidades de todos los socios, así como las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías.

En función de lo expuesto hemos coincidido en explorar ambas posiciones a la luz de los resultados de la próxima reunión ministerial de la Organización Mundial de Comercio (OMC). A tal efecto el gobierno de Colombia realizará consultas con miras a una reunión de responsables de negociaciones comerciales.

Trabajo para Enfrentar la Pobreza

20. Considerando la demanda generalizada en el Hemisferio de contar con trabajo digno, decente y productivo, la gran tarea de nuestras sociedades y gobiernos para combatir la pobreza y la exclusión social es la adopción de políticas en torno a la generación de más y mejores empleos tanto en el área rural como en la urbana, con el objeto de contribuir eficazmente a la cohesión e inclusión social, la prosperidad y la gobernabilidad democrática.

21. Nos comprometemos a implementar políticas activas que generen trabajo decente, dirigidas a crear las condiciones de empleo de calidad, que doten a las políticas económicas y a la globalización de un fuerte contenido ético y humano poniendo a la persona en el centro del trabajo, la empresa y la economía. Promoveremos el trabajo decente, es decir:



los derechos fundamentales en el trabajo; el empleo; la protección social y el diálogo social.

22. Reafirmamos el respeto de los derechos enunciados en la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT (1998) y nos comprometemos a promover estos derechos fundamentales. Desarrollaremos e implementaremos políticas y programas que ayuden a que los mercados laborales funcionen de forma eficiente y transparente, y que preparen a los trabajadores para responder a las oportunidades creadas por el crecimiento económico y las nuevas tecnologías.

23. Combatiremos la discriminación de género en el trabajo promoviendo la igualdad de oportunidades con el fin de eliminar las disparidades existentes entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo, a través de un enfoque integrado que incorpore la perspectiva de género en las políticas de empleo, incluyendo la promoción de más oportunidades para que las mujeres sean dueñas de su propia empresa.

24. Reafirmamos nuestro firme compromiso para enfrentar el flagelo del racismo, la discriminación y la intolerancia en nuestras sociedades. Estos problemas deben ser combatidos en todos los niveles de gobierno y la sociedad en general. El Sistema Interamericano también tiene un papel vital en este proceso mediante, entre otras actividades, el análisis de los obstáculos sociales, económicos y políticos que enfrentan los grupos marginados y la identificación de pasos prácticos incluyendo las mejores prácticas sobre cómo combatir el racismo y la discriminación. Con este fin, apoyamos la implementación de la resolución, AG/RES. 2126 del Trigésimo Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA (XXXV- O/05), que resultó en el establecimiento del Grupo de Trabajo a cargo de, entre otros, la preparación del Proyecto de Convención Interamericana de Prevención del Racismo y de todas las Formas de Discriminación e Intolerancia, y alentamos la labor de este Grupo de Trabajo para combatir el racismo, la discriminación e intolerancia a través de los medios disponibles como un asunto de la más alta prioridad. También reiteramos nuestro compromiso de cumplir plenamente las obligaciones asumidas mediante

la Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

25. Nos comprometemos a proteger a los niños y las niñas de la explotación económica y de la realización de tareas que puedan interferir con su educación y desarrollo integral, conforme al principio de abolición efectiva del trabajo infantil, recogido en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT (1998). Asimismo aplicaremos medidas prioritarias y efectivas para prevenir y erradicar las peores formas del trabajo infantil de acuerdo al Convenio 182 de la OIT (1999). Nos esforzaremos en mejorar el acceso y calidad de la educación básica de todos los niños y las niñas, reconociendo que la provisión de oportunidades educativas es una inversión a futuro para nuestras sociedades.

26. Reafirmamos que debe dársele a todo migrante, sin importar su condición migratoria, la protección plena de sus derechos humanos y la observancia plena de las leyes laborales que les aplican, incluyendo los principios y derechos laborales contenidos en la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

27. Promoveremos el trabajo decente para los trabajadores migrantes en el marco de la Declaración de Nuevo León y fomentaremos el apoyo al Programa Interamericano adoptado en la Resolución AG/RES 2141 (XXXV-O/05 del Trigésimo Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA (XXXV-O/05)). Asimismo, los Estados partes de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos Humanos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias, reiteran la importancia de su plena implementación por las partes.

28. Instamos a incrementar la cooperación y el diálogo interamericano con el fin de reducir y desalentar la migración indocumentada, así como promover procesos migratorios de acuerdo con el orden jurídico interno de cada Estado y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable. Nos comprometemos a dialogar con el fin de reducir el costo y facilitar las transferencias de remesas, e incrementar los esfuerzos para



combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos, y facilitar el retorno digno, ordenado y seguro de los migrantes; e invitamos a los Estados a intercambiar las mejores prácticas sobre el establecimiento de programas bilaterales para trabajadores migrantes.

29. No escatimaremos esfuerzos para lograr la abolición inmediata y completa del trabajo forzoso u obligatorio en las Américas. Estamos convencidos de que ello será una contribución fundamental para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible con equidad social en nuestros países y para la construcción de un futuro mejor para todos los americanos.

30. Nos comprometemos a procurar la igualdad de oportunidades de empleo para todos así como a trabajar para erradicar la discriminación en el trabajo, en el acceso a la educación, en la capacitación y en la remuneración. En este contexto, prestaremos atención especial a las diferentes necesidades basadas en género y a las necesidades de los pueblos indígenas, los afrodescendientes y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

31. Reafirmamos nuestro compromiso de respetar los derechos de los pueblos indígenas y nos comprometemos a concluir exitosamente las negociaciones de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El ejercicio pleno de estos derechos es indispensable para la existencia, el bienestar y el desarrollo integral de los pueblos indígenas y para su plena participación en las realidades nacionales, por lo que debemos crear las condiciones necesarias para facilitar su acceso al trabajo decente y a condiciones de vida que permitan superar la pobreza, la exclusión y la desigualdad social.

32. Afirmamos nuestro compromiso de respetar los derechos de los afro-descendientes y asegurar su pleno acceso a las oportunidades de educación en todos los niveles y al trabajo decente que les ayudará a superar la pobreza y la exclusión social, y contribuirá a que se incremente su participación en todos los sectores de nuestras sociedades.

33. Promoveremos marcos integrados de políticas públicas ambientales, de empleo, de salud y de seguridad social para proteger la salud y seguridad de todos los trabajadores y trabajadoras, e impulsaremos una cultura de prevención y control de riesgos ocupacionales en el Hemisferio.

34. Fortaleceremos la cooperación y los intercambios de información en la lucha contra enfermedades crónicas así como enfermedades emergentes y reemergentes tales como el VIH/SIDA, SARS, malaria, tuberculosis, gripe aviar y otros riesgos de salud. Nos comprometemos a combatir la estigmatización, la desinformación y la discriminación en el trabajo contra las personas afectadas por el VIH/SIDA y a favorecer su pleno acceso al empleo con dignidad. Nos proponemos desarrollar estrategias y mecanismos de cooperación transversales, principalmente dentro del marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para combatir estas enfermedades, incluyendo el fortalecimiento y la financiación adecuada del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, así como también el desarrollo de planes nacionales de prevención para combatir posibles pandemias tales como la gripe aviar. Instamos a todos los países a acelerar el proceso de ratificación de nuevas reglamentaciones sanitarias internacionales y a procurar ampliar los mecanismos de cooperación que faciliten el acceso a las medidas pertinentes de prevención, diagnóstico y tratamiento de la población en riesgo.

35. Reconociendo la necesidad de sistemas de protección social de amplia cobertura, examinaremos los dispositivos de seguridad social, para la protección de los desempleados, más apropiados y posibles para nuestros respectivos países. Como parte de un paquete de redes de seguridad social para los desempleados, reconocemos, asimismo, la contribución positiva de los sistemas de seguro por desempleo para aliviar temporalmente el padecimiento socio-económico de los individuos, reduciendo la necesidad de los trabajadores de recurrir a actividades de subsistencia a través de trabajos precarios y facilitando su reinserción en el mercado laboral.



36. Consideramos fundamental fortalecer el diálogo social inclusivo, transparente y amplio, con todos los sectores interesados de la sociedad, a nivel local, nacional, regional y hemisférico. El diálogo social es un instrumento importante y básico para promover y consolidar la democracia y para construir sociedades con inclusión y justicia social.

37. Reconocemos el papel consultivo fundamental y único que ejercen las organizaciones de empleadores y trabajadores en la definición de políticas de empleo y políticas laborales. Nos comprometemos a promover y facilitar el diálogo tripartito en los ámbitos nacional, subregional y hemisférico.

38. Reconocemos el vínculo importante entre el desarrollo y la cultura y estamos de acuerdo en que el apoyo a la cultura en sus dimensiones múltiples contribuye, entre otras cosas, a la preservación y protección del patrimonio histórico, al realce de la dignidad e identidad de nuestros pueblos, a la creación de trabajo decente y la superación de la pobreza.

39. Destacamos la importancia de la realización, en el marco de la OEA, de la Reunión de Ministros y Altas Autoridades sobre Desarrollo Sostenible a llevarse a cabo en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en agosto de 2006. Alentamos la participación de los Estados miembros y encomendamos a la OEA que continúe prestando apoyo a los trabajos preparatorios necesarios para el éxito de esta reunión.

Formación de la fuerza laboral

40. Reconocemos el papel esencial del acceso a la educación continua, en especial de la formación profesional y técnica de la población. La inversión para aumentar los conocimientos, aptitudes, competencias y habilidades, facilita el acceso y la reinserción al empleo, apoya el desarrollo personal y profesional, y maximiza la productividad de la economía y el fortalecimiento institucional.

41. Reconocemos la importancia de facilitar la incorporación al mercado laboral de los jóvenes, ampliando la cobertura y mejorando la calidad de los servicios de información y orientación laboral.

42. Convenimos, que para mejorar las oportunidades laborales debemos asegurar una educación de calidad para todos los ciudadanos, lo cual requiere la evaluación de nuestros esfuerzos en base a normas claramente definidas y la responsabilización por los resultados.

43. Apoyamos las recomendaciones contenidas en la Declaración y el Plan de Acción de la IV Reunión de Ministros de Educación que tuvo lugar en Scarborough, Trinidad y Tobago, del 10 al 12 de agosto de 2005. Nos esforzaremos para que la educación pública sea de calidad en todos los niveles, así como promoveremos la alfabetización para asegurar una ciudadanía democrática, fomentar el trabajo decente, luchar contra la pobreza y lograr una mayor inclusión social. Para alcanzar estos objetivos se requiere una inversión financiera sustancial por parte de los gobiernos y de las instituciones financieras internacionales. Tomamos nota con satisfacción de la sugerencia de los Ministros de Educación para que nuestros gobiernos exploren, con las instituciones financieras internacionales, otras formas innovadoras de incrementar el financiamiento para la educación, tales como el canje de deuda por inversión en educación.

44. Entendemos que el potencial para desarrollar la capacidad de nuestra ciudadanía y alcanzar una mayor productividad depende de una fuerza de trabajo debidamente educada y preparada. En este sentido, reconocemos los avances logrados en el incremento del acceso a la educación y reiteramos la necesidad de ampliar la cobertura, fomentar la calidad, fortalecer la profesión docente y mejorar la eficiencia de nuestros sistemas educativos. Reiteramos la importancia de incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la capacitación de nuestra ciudadanía para aumentar su productividad.

45. Nos comprometemos a apoyar la mejora en la calidad de la enseñanza de las ciencias y nos esforzaremos en incorporar ciencia, tecnología, ingeniería, e innovación como factores principales para los planes y



estrategias nacionales de desarrollo económico y social, con el propósito fundamental de contribuir a la reducción de la pobreza y a la generación de trabajo decente. En este sentido, apoyamos la Declaración y el Plan de Acción adoptados en la Reunión de Ministros de Ciencia y Tecnología de Lima.

46. Reconocemos que la investigación científica y tecnológica y el desarrollo y el progreso científicos juegan un papel fundamental en el desarrollo integral de nuestras sociedades creando economías basadas en el conocimiento, que contribuyan al crecimiento económico y a elevar la productividad. En este sentido, reiteramos nuestro apoyo a las instituciones establecidas anteriormente por el Proceso de Cumbres, como la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología para crear una cultura científica en el Hemisferio. Seguiremos apoyando las asociaciones de investigación, públicas y privadas, y promoviendo su interacción.

47. Continuaremos incrementando las inversiones en el área de ciencia y tecnología, con la participación del sector privado y el apoyo de los organismos multilaterales. Asimismo, intensificaremos nuestros esfuerzos para incentivar a nuestras universidades e instituciones superiores de ciencia y tecnología a multiplicar sus vínculos, y a profundizar la investigación básica y aplicada y a promover una mayor incorporación de los trabajadores en la agenda de la innovación. Facilitaremos la mayor interacción posible entre las comunidades de investigación tecnológica y científica promoviendo el establecimiento y consolidación de redes de investigación y sinergia entre instituciones educativas, centros de investigación, el sector público y privado y la sociedad civil.

48. Reconocemos que la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual deberán contribuir a la promoción de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones. Por consiguiente, reiteramos nuestro compromiso con su protección, de conformidad con el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la OMC.

49. Realizaremos el máximo esfuerzo para aprovechar las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación, con el fin de incrementar la eficiencia y la transparencia del sector público y facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, contribuyendo así a consolidar la gobernabilidad democrática en la región. En ese sentido, continuaremos promoviendo la adopción regional de programas de capacitación en materia de gobierno electrónico, compartiendo la experiencia de los países que hayan avanzado en este ámbito. Ello permitirá reforzar las capacidades de los empleados del sector público mediante el uso de herramientas innovadoras como los portales de capacitación en línea para funcionarios públicos actualmente implementados en varios países. Estas acciones permitirán proveer preparación en múltiples niveles, contribuyendo de esta manera a mejorar las habilidades de los servidores públicos y a reforzar la educación en valores y a mejores prácticas democráticas en la región.

Micro, pequeñas y medianas empresas como motor de crecimiento del empleo

50. Las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen una fuerza estratégica en la generación de nuevos empleos y la mejora en la calidad de vida y tienen un impacto positivo en el desarrollo y en el crecimiento económico, fomentando al mismo tiempo la equidad y la inclusión social.

51. Impulsaremos y respaldaremos acciones para facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas en el mercado interno y el comercio internacional. En este sentido, apoyamos el Congreso PYME de las Américas y alentamos la más amplia participación en esta iniciativa. Destacamos la importancia de la apertura de nuevos mercados para los bienes y servicios de las PyMEs.

52. Comprometidos con la lucha contra la pobreza y la desigualdad, reconocemos la contribución a la economía y a la creación de trabajo decente de las organizaciones productivas, de acuerdo con las carac-



terísticas de cada país tales como cooperativas y otras unidades de producción.

53. Fomentaremos el desarrollo de capacidades empresariales y competencias técnicas de las PyMES, con el objetivo de facilitar su inserción en nuevos mercados con el fin de fortalecer y aumentar el empleo en las PyMES.

54. Respondaremos los esfuerzos que los bancos multilaterales de desarrollo lleven a cabo con las micro, pequeñas y medianas empresas como factores fundamentales del crecimiento económico y recibiremos con beneplácito el incremento de los esfuerzos del Banco Mundial, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de otros bancos regionales de desarrollo para crear condiciones favorables para el fortalecimiento de dichas empresas.

Marco para la creación de trabajo decente

55. Nos comprometemos a construir un marco institucional más sólido e inclusivo, basado en la coordinación de políticas públicas en el ámbito económico, laboral y social para contribuir a la generación de empleo decente, el cual deberá comprender:

- a) Un marco laboral que promueva el trabajo decente y reafirme el respeto a la Declaración de la OIT Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su seguimiento. Continuaremos reforzando la aplicación de nuestras leyes nacionales laborales y a promover su efectiva aplicación;
- b) Un marco económico caracterizado por políticas fiscales responsables que fomenten un crecimiento equitativo que genere empleo;
- c) Un clima comercial que atraiga la inversión, promueva la creación de nuevas empresas y fomente la competencia;

d) Un marco jurídico que sustente el estado de derecho, la transparencia, y el acceso a la justicia; que refuerce la imparcialidad y la independencia de las instituciones judiciales; que impida y combata la impunidad y la corrupción tanto en la esfera pública como en la privada y que combata los delitos internacionales;

e) Un marco de políticas públicas para el desarrollo integral y sostenible que pueda reducir la pobreza y la desigualdad, fomentar la salud humana y proteger el medio ambiente, de conformidad con los acuerdos ambientales internacionales de los que todos somos parte, incluidos aquellos que se refieren a la fauna y las especies migratorias en peligro de extinción, los humedales, la desertificación, las sustancias químicas que agotan la capa de ozono y los cambios climáticos.

Tomamos nota con satisfacción de la próxima Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático en Montreal;

f) Un marco regulatorio que busque incorporar al sector formal el sector informal y el trabajo no registrado, reconociendo el carácter heterogéneo del sector informal, en aras de expandir la protección social y mejorar la calidad y la productividad del trabajo;

g) Un marco global para el desarrollo del sector rural y agropecuario que promueva la inversión, la generación de empleos y la prosperidad rural, y

h) Para lograr los objetivos precedentes habremos de promover una mayor cooperación y coordinación entre los gobiernos locales, nacionales y regionales.

56. Reconocemos las contribuciones importantes de los Ministerios de Trabajo para el logro de los objetivos de la IV Cumbre de las Américas de “Crear Trabajo para Enfrentar la Pobreza y Fortalecer la Gobernabilidad Democrática” y la promoción de trabajo decente y políticas que estimulen la inversión y el crecimiento económico con equidad. Estamos comprometidos a fortalecerlos con el objetivo de asegurarles suficientes recursos nacionales presupuestarios y técnicos para permitirles llevar a cabo sus deberes de forma eficiente y eficaz.



Hacemos un llamado a nuestros respectivos Ministros de Trabajo, en una labor conjunta con empleadores y trabajadores para promover la capacitación profesional y el aprendizaje a lo largo de toda la vida de los trabajadores para que puedan insertarse adecuadamente en los mercados laborales; para facilitar el desarrollo de habilidades y conocimiento de los trabajadores y de las personas que buscan empleo; para implementar políticas y programas como la mejora de los servicios de empleo y el acceso a la información laboral de calidad; para el funcionamiento efectivo del mercado laboral y para impulsar eficazmente el cumplimiento de nuestras leyes y regulaciones laborales. Instamos a los ministros a continuar la cooperación bilateral y multilateral dirigida al desarrollo de capacidades. Tomamos nota también de la Declaración y Plan de Acción de México y su contribución para avanzar hacia los objetivos de la Cumbre.

Fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática

57. Reiteramos nuestro compromiso con la Carta de la OEA y la Carta Democrática Interamericana y reafirmamos nuestra resolución de fortalecer su plena y efectiva implementación.

58. Estamos convencidos de que la democracia representativa es una condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región⁶⁰. Reconocemos que para que la democracia prospere, los gobiernos deben responder a las aspiraciones legítimas de sus pueblos y trabajar para proveerles las herramientas y oportunidades para mejorar sus vidas.

59. En ese sentido, respaldamos los compromisos asumidos en la Declaración de Florida adoptada en el trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, celebrada en Junio de 2005. Asimismo, tomamos nota de la importancia de lo acordado por

60 Reserva de Venezuela

los Estados participantes de la Comunidad de las Democracias en su Tercera Reunión Ministerial realizada en Santiago en abril de 2005.

60. Reafirmamos que el carácter participativo de la democracia en nuestros países, en los diferentes ámbitos de la actividad pública, contribuye a la consolidación de los valores democráticos y a la libertad y la solidaridad en el Hemisferio.

61. Nuestros esfuerzos para la creación de trabajo decente contribuirán a promover la equidad, la movilidad social, una mejor calidad de vida y la inclusión social de nuestros ciudadanos así como al logro de la justicia social.

62. Una mayor participación ciudadana, comunitaria y de la sociedad civil contribuirá a asegurar que los beneficios de la democracia sean compartidos por la sociedad en su conjunto.

63. Reconocemos que la promoción y protección universal de los derechos humanos incluidos los civiles, políticos, económicos, sociales y culturales- con base en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia, así como el respeto al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, son fundamentales para el funcionamiento de las sociedades democráticas. En tal sentido, reafirmamos la necesidad de continuar con el proceso de fortalecimiento y perfeccionamiento de la eficacia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en particular el funcionamiento y el acceso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

64. Reafirmamos que una gobernabilidad democrática basada en el respeto al estado de derecho y que sea estable, transparente, efectiva, incluyente y responsable contribuye a crear un entorno facilitador para atraer la inversión, construir prosperidad económica, fomentar la creación de trabajo decente y alcanzar justicia social.

65. En ese sentido, reconocemos la labor de las Reuniones de Ministros y Autoridades de Alto Nivel Responsables de las Políticas de



Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana y de la Red Interamericana de Alto Nivel sobre Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana (RIAD), en particular la III RIAD, cuyo tema central fue el papel de los gobiernos locales y regionales, la participación ciudadana y el desarrollo regional en el combate a la pobreza, la generación de trabajo e ingreso y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

66. La rendición de cuentas es un instrumento fundamental para el logro de la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos administrados por nuestros gobiernos. La lucha contra la corrupción es uno de los pilares fundamentales para el fortalecimiento de la * Reserva de Venezuela democracia y el crecimiento económico. Por este motivo, hacemos un llamado a implementar la Convención Interamericana contra la Corrupción y participar plenamente en el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Destacamos la importancia del papel de supervisión de los legisladores, cuando resulte apropiado, en la lucha contra la corrupción y la importancia de promover los intercambios interparlamentarios para colaborar en el desarrollo de estrategias nacionales e internacionales para combatir la corrupción.

67. Promoveremos la prosperidad económica asegurando que la comunidad democrática de Estados continúe comprometida con la paz y con el tratamiento de las amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad. Reiteramos nuestro compromiso con los objetivos y propósitos contenidos en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, fundamentada en el concepto multidimensional de la seguridad, y continuaremos fortaleciendo la cooperación entre nuestros Estados.

68. Manifestamos que el terrorismo afecta el normal funcionamiento de nuestras sociedades e incide negativamente en nuestras economías, en los mercados de trabajo y especialmente en la generación de empleo. Para mantener un ambiente que fomente la prosperidad económica y el bienestar de nuestros pueblos, tomaremos todas las medidas necesarias para prevenir y combatir el terrorismo y su financiación en cumplimiento pleno de nuestros compromisos en el marco del derecho internacional,

incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

69. Fortaleceremos el intercambio oportuno de información y la más amplia asistencia jurídica mutua para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, impedir la circulación internacional de terroristas y asegurar su enjuiciamiento y, en su caso, su extradición de acuerdo con la legislación interna y los tratados y convenciones relevantes. Cooperaremos para evitar que toda persona que participe en la financiación, planificación, preparación, y comisión de actos terroristas encuentre refugio en nuestros países.

70. Enfatizamos nuestra preocupación por el problema de las pandillas delictivas y sus aspectos conexos, así como sus efectos en el entorno económico y social que ponen en riesgo los progresos alcanzados por nuestras sociedades en el proceso de estabilidad, democratización y desarrollo sostenible; situación que requiere una acción complementaria y urgente para promover la prevención de hechos delictivos, enjuiciar a aquellos que los cometan, rehabilitarlos, reinsertarlos, así como crear oportunidades para facilitar el acceso de los jóvenes al trabajo decente.

71. Alentamos los trabajos de la OEA en la elaboración de la Carta Social de las Américas y su Plan de Acción, cuyos principios y objetivos estarán dirigidos al logro, por parte de los Estados miembros, de sociedades que ofrezcan a todos nuestros ciudadanos más oportunidades para beneficiarse del desarrollo sostenible con equidad e inclusión social.

72. Los esfuerzos nacionales para generar trabajo decente y empleos de calidad deben ser apoyados por la cooperación y la solidaridad internacional. En este contexto reforzaremos los mecanismos de cooperación entre nuestros países en el marco de la OEA y con otras organizaciones multilaterales e instituciones financieras, de modo de lograr un completo y efectivo uso de los instrumentos y recursos necesarios para fomentar un crecimiento y desarrollo sostenible. En este sentido, tomamos nota con interés de las iniciativas, contribuciones y debates internacionales, como la Declaración sobre la Acción contra el Hambre y la Pobreza,



encaminados a encontrar fuentes innovadoras y adicionales de financiación para el desarrollo de carácter público, privado, interno o externo de acuerdo con las estrategias de desarrollo nacionales de cada país que aumenten y complementen las fuentes tradicionales de financiación para lograr los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluyendo los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y que refleje la asociación mundial del Consenso de Monterrey.

73. Tomando en cuenta los resultados de esta Cumbre y de la XIV Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT) solicitamos que la OIT trate, en su XVI Reunión Regional del 2006 el que fue el tema central de la XIV CIMT: “Las personas y su trabajo en el centro de la globalización” con énfasis particular en el trabajo decente y considere acciones gubernamentales y tripartitas para dar cumplimiento a la Declaración y el Plan de Acción de Mar del Plata.

74. Reconocemos el papel central de la OEA en la implementación y seguimiento de los mandatos de las Cumbres de las Américas e instruimos a la Secretaría General a que continúe ejerciendo las funciones de secretaría técnica, brinde apoyo a las reuniones del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC), y a las reuniones ministeriales y conferencias especializadas, coordine la participación de la sociedad civil y asegure la divulgación de información sobre el proceso de Cumbres y los compromisos asumidos por los países.

75. Encomendamos a las instituciones miembros del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres constituido por la Organización de los Estados Americanos, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización Panamericana de la Salud, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, el Banco Centroamericano para la Integración Económica, el Banco Mundial, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones, el Instituto para la Conectividad en las Américas, el Banco de Desarrollo del Caribe, la Corporación Andina de Fomento, que bajo la coordinación de la OEA, continúen apoyando a través de sus respectivas actividades y programas, el seguimiento e implementación de las Declaraciones y los Planes de

Acción de las Cumbres de las Américas, así como de esta Declaración y el Plan de Acción de Mar del Plata, y que presten su asistencia en los preparativos de futuras Cumbres.

76. Con esta Declaración y el Plan de Acción anexo, los Jefes de Estado y de Gobierno del Hemisferio reafirmamos el papel fundamental que otorgamos a la creación de trabajo decente para cumplir con nuestros compromisos de enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática. Reconocemos una vez más el valor del trabajo como actividad que estructura y dignifica la vida de nuestros pueblos, como un instrumento eficaz de interacción social y un medio para la participación en las realizaciones de la sociedad, objetivo primordial de nuestra acción gubernamental para las Américas.





IV Anexos

Resolución AG/RES 2550 (XL-O/10)

Reconocimiento del Año Internacional de los Afrodescendientes

*(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada
el 8 de junio de 2010)*

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece entre sus principios el reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo;

Que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece que todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna;

Que la Carta Democrática Interamericana señala que el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana;

CONSCIENTE de los lazos históricos y las experiencias comunes que unen a los continentes africano y americano, los aportes fundamentales

de las personas de ascendencia africana y de sus comunidades en las Américas y la importancia de reconocer y conservar esa herencia;

TENIENDO PRESENTE que, en reconocimiento de la discriminación racial que persiste en contra de las personas de ascendencia africana en las Américas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) estableció en febrero de 2005 una Relatoría Especial sobre los Derechos de los Afrodescendientes y sobre la Discriminación Racial con el objetivo de promover el reconocimiento y los derechos de los mismos

RECORDANDO las disposiciones pertinentes relativas a los afrodescendientes contenidas en las declaraciones de las Cumbres de las Américas así como en la Declaración de la Conferencia Regional de las Américas (Preparatoria de la 3ª Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Otras Formas Conexas de Intolerancia), realizada en Santiago de Chile en el año 2000; y

RECORDANDO TAMBIÉN la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobado por la Conferencia Mundial del Derechos Humanos en 1993, y la Declaración y Programa de Acción de Durban, aprobado por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia en 2001;

CONSIDERANDO que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la resolución A/RES/64/169 “Año Internacional de los Afrodescendientes”, la cual proclama el 2011 como Año Internacional de los Afrodescendientes, con miras a fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional e internacional en beneficio de las personas de ascendencia africana en relación con el pleno disfrute de los derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos, su participación e integración en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad, y la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de estas personas, y



CONSIDERANDO que los países de África y las Américas, en el marco de foros bilaterales y multilaterales, se han comprometido a fomentar iniciativas regionales e interregionales para promover la democracia, los derechos humanos, el Estado de derecho, la erradicación de la pobreza, el hambre, la desigualdad y la exclusión social a través del intercambio de experiencias entre sus organizaciones regionales y subregionales, incluidas la Unión Africana y la Organización de los Estados Americanos, en asuntos relativos al fortalecimiento de la democracia y al desarrollo integral en los ámbitos regional e interregional; y

REAFIRMAMOS nuestro firme compromiso para enfrentar el flagelo del racismo, la discriminación y la intolerancia en nuestras sociedades, como un problema que afecta a la sociedad en general. En ese sentido, continuaremos realizando esfuerzos para concluir las negociaciones sobre el Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia,

Resuelve:

1. Tomar nota de la Resolución A/RES/64/169 “Año Internacional de los Afrodescendientes” de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, la cual proclama el 2011 como Año Internacional de los Afrodescendientes.
2. Reafirmar la importancia de la plena participación libre y en igualdad de condiciones de las y los afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural en los países de las Américas.
3. Reiterar las instrucciones dadas al Consejo Permanente mediante resolución AG/RES. 2489 (XXXIX-O/09) de que convoque una segunda sesión extraordinaria sobre la cooperación entre las Américas y África, con la participación del cuerpo diplomático africano y representantes de la Comisión de la Unión Africana así como los Representantes Permanentes ante la OEA.

4. Encargar al Consejo Permanente que realice una sesión extraordinaria para celebrar el Año Internacional de los Afrodescendientes que incluya en su agenda, antes del XLI período ordinario de sesiones de la Asamblea General, el tema de los y las afro descendientes en las Américas.

5. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo primer período de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución.





IV Anexos

Proyecto “Incorporación de la Temática Afrodescendiente en las Políticas y Programas de la Organización de los Estados Americanos”

Existen aproximadamente 200 millones de afrodescendientes en las Américas. A pesar de ser más de un tercio de la población de la región, se encuentran entre los grupos más vulnerables del Hemisferio. Diversos órganos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como el Proceso de Cumbres de las Américas, han expresado de manera reiterada su preocupación con relación a la inclusión, el respeto a los derechos humanos, y la atención de las necesidades de este colectivo.

Como una manera de dar respuesta a esta preocupación, el Departamento de Derecho Internacional de la OEA ha impulsado este proyecto con el fin de incrementar la gobernabilidad democrática del Hemisferio por medio de la inclusión de las y los afrodescendientes, con una mayor sensibilidad hacia sus derechos y necesidades básicas. Todo ello de conformidad a los estándares internacionales de protección que asisten a este colectivo.

Entre los objetivos del proyecto, destacan los siguientes:

- Promover los derechos de los y las afrodescendientes en la región, así como otros estándares de protección internacional

- Fomentar la inclusión de este colectivo en los órganos políticos del Sistema Interamericano, en especial, en el ámbito de la OEA
- Impulsar el empoderamiento a nivel hemisférico de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la temática afrodescendiente

A fin de alcanzar sus objetivos, el proyecto contempla diversas actividades, entre las cuales podemos mencionar:

- Promoción de la temática afrodescendiente en la OEA y otros foros del Sistema Interamericano, así como en cursos y jornadas sobre derecho Internacional
- Realización de talleres de capacitación y empoderamiento en temas vinculados a la protección internacional de las y los afrodescendientes
- Apoyo financiero y de capacitación a organizaciones de la sociedad civil para facilitar su participación en la OEA y otros foros del Sistema Interamericano
- Otorgamiento de becas a jóvenes afrodescendientes
- Elaboración y divulgación de estudios sobre estándares de protección internacional de afrodescendientes

Para más información sobre este proyecto, véase:

Español

<http://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes.htm>

Inglés

<http://www.oas.org/dil/afrodescendants.htm>

Portugués

<http://www.oas.org/dil/port/afrodescendentes.htm>





Otras publicaciones del Departamento
de Derecho Internacional sobre
Afrodescendientes

Otras publicaciones del Departamento de Derecho Internacional sobre Afrodescendientes

Para más información, veáse la siguiente dirección electrónica:
<http://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes.htm>

I Taller de Expertas/os de la Temática
Afrodescendiente en las Américas

**“Acciones Afirmativas; Combate a la Discriminación Racial
en el Empleo; La Carga de la Prueba en Actos de Discriminación;
Hate Speech/ Discurso de Odio Racial”**

Washington D.C., USA

ISBN: 978-0-8270-5490-5

Año de Publicación: 2010

Número de páginas: 115

Idioma: original en que se presentaron las ponencias.

Disponible para descargar gratis en la página afrodescendiente del
Departamento de Derecho Internacional.

II Taller de Expertas/os de la Temática
Afrodescendientes en las Américas

**“Legislación, Políticas Públicas, Medidas de Acción Afirmativas y
Buenas Prácticas”**

Próximamente

Otras publicaciones del Departamento de Derecho Internacional

Para más información, veáse la siguiente dirección electrónica:

<http://www.oas.org/dil/esp/publicaciones.htm>

Cursos de Derecho Internacional

Publicaciones que reúnen los textos de las clases dictadas en los Cursos de Derecho Internacional, organizados anualmente desde 1974 por el Comité Jurídico Interamericano y el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil. Las presentaciones de las clases son impresas en el idioma original presentado por los autores.

Jornadas de Derecho Internacional

Publicaciones que reúnen las ponencias presentadas en las Jornadas de Derecho Internacional, que constituyen encuentros de profesores de la materia organizados anualmente por el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos en el marco del Programa Interamericano para el Desarrollo de Derecho Internacional. Las ponencias son impresas en el idioma original presentado por los profesores.

Serie Temática

Libros que reeditan los Cursos de Derecho Internacional dictados desde sus inicios en volúmenes independientes organizados en torno a tres grandes temas: Sistema Interamericano; derecho internacional privado y derecho internacional público general. Los textos son impresos en idioma original presentado por cada autor.



Curso Sobre Derecho Internacional Humanitario

Texto del curso organizado por el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos en conjunto con el CICR en el año 2007 en el marco de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA. El libro contiene además una compilación sobre los instrumentos básicos de esta rama del derecho internacional. El libro se encuentra disponible en dos versiones diferentes, una de ellas en idioma español y la otra en inglés.

Copyright © 2011 Organización de los Estados Americanos (OEA).
Reservados todos los derechos.

Organización de los Estados Americanos

Departamento de Derecho Internacional
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Secretaría General
Washington, D.C.
2011

19th Street and Constitution Ave. N.W.
Washington, D.C. 20006
<http://www.oas.org>

Español
<http://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes.htm>

Inglés
<http://www.oas.org/dil/afrodescendants.htm>

Portugués
<http://www.oas.org/dil/port/afrodescendentes.htm>

Esta publicación ha sido preparada y editada bajo la coordinación de Dante Negro, Roberto Rojas Dávila y Diego Moreno, del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA.

Diseño: Claudia Saidon, Graphic Ideas Inc.

Departamento de Derecho Internacional
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Organización de los Estados Americanos

Para mayor información visite los siguientes links

Español

<http://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes.htm>

Inglés

<http://www.oas.org/dil/afrodescendants.htm>

Portugués

<http://www.oas.org/dil/port/afrodescendentes.htm>

19th St. & Constitution Ave. N.W.
Washington, D.C. 20006
Tel.: 202 458 3312 Fax: 202 458 3293
Email: rrojas@oas.org



Organización de los
Estados Americanos